

A 12 AÑOS DEL IDH

66% MÁS GASTO QUE INVERSIÓN 34%

- Más de \$us 15.000 millones recibió el Estado por el Impuesto Directo a los Hidrocarburos entre 2005 y 2017.
- Estos recursos fueron dispersados en gastos que no fortalecieron la diversificación económica ni el aparato productivo, generador de empleo.
- Frente a un nuevo contexto económico, el país necesita diálogo con voluntad política para concertar el buen uso de estos recursos.



DIRECTOR:

Juan Carlos Núñez V.

COORDINADOR:

Waldo Gómez R.

REVISIÓN:

René Martínez Céspedes

Alejandro Oporto Velásquez

EDICIÓN:

Jorge Jiménez Jemio

CONSULTORÍA REALIZADA POR:

Javier Ronald Revollo Pizarroso

SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

DEL PRESUPUESTO:

María del Carmen Inch Sainz

DIRECCIÓN:

Edificio Esperanza, Piso 2

Av. Mcal. Santa Cruz N° 2150

TELEFAX:

(591-2) 2125177 – 2311074

E-MAIL:

fundajub@entelnet.bo

Bolivia 2017

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NATURALEZA DEL IDH	7
3. EL IDH EN LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA	9
4. IMPORTANCIA DEL IDH EN LAS FINANZAS DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO	11
5. BENEFICIARIOS, COPARTICIPACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL IDH	15
5.1. Marco Normativo del IDH	15
5.2. Beneficiarios del IDH	16
5.3. Coparticipación del IDH	18
6. DESTINO DE LOS RECURSOS DEL IDH	21
6.1. Gobiernos departamentales	27
Destino del IDH de los gobiernos departamentales por sector	27
6.2. Municipios	28
Destino del IDH de los municipios por sector	29
6.3. Administración Central	29
Tesoro General de la Nación (Administración Central)	30
6.4. Universidades públicas	30
6.5. Fondo Indígena	31
6.6. Destino total del IDH	31
7. IDH E INVERSIÓN PÚBLICA	35
8. PERSPECTIVAS DEL IDH	37
9. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES	39

CUADROS – RECUADROS - GRÁFICOS

Cuadro 1:	Recaudación de Impuestos Nacionales.....	10
Cuadro 2:	Financiamiento del Flujo del Tesoro General de la Nación	12
Cuadro 3:	Financiamiento de los gobiernos departamentales.....	13
Cuadro 4:	Financiamiento de los gobiernos municipales.....	14
Cuadro 5:	Modificación de la distribución departamental de la recaudación del IDH.....	16
Cuadro 6:	Distribución del IDH Presupuesto 2017	19
Cuadro 7:	Distribución del IDH por beneficiario – Serie 2005 a 2017	19
Cuadro 8:	Resumen de gastos obligados financiados con recursos IDH.....	22
Cuadro 9:	Presupuesto de gobiernos departamentales con recursos IDH.....	27
Cuadro 10:	Distribución del IDH por sector – Gobiernos departamentales.....	28
Cuadro 11:	Presupuesto de municipios con recursos IDH.....	28
Cuadro 12:	Distribución del IDH por sector – Municipios	29
Cuadro 13:	Presupuesto Administración Central con recursos IDH.....	29
Cuadro 14:	Presupuesto universidades con recursos IDH	30
Cuadro 15:	Presupuesto Fondo Indígena con recursos IDH	31
Cuadro 16:	Distribución del IDH Fondo Indígena	31
Cuadro 17:	Distribución total del IDH por destino y sector	32
Cuadro 18:	Financiamiento de la Inversión Pública.....	36
Recuadro 1:	Regalías por hidrocarburos	21
Recuadro 2:	Marco normativo de gastos obligados financiados con recursos IDH.....	23
Recuadro 3:	Fondo de Desarrollo Productivo Solidario	25
Recuadro 4:	Metodología de análisis del destino de los gastos.....	26
Recuadro 5:	Tipos de gasto	27
Recuadro 6:	Renta Dignidad.....	33
Recuadro 7:	Fondo de Promoción a la Inversión en Explotación y Exploración Hidrocarburífera	34
Gráfico 1:	Presión tributaria por impuesto.....	10
Gráfico 2:	Distribución del IDH	18
Gráfico 3:	Total gastos IDH por destino y sector (2011-2017)	33
ANEXO		
Anexo 1:	Distribución de recursos IDH por municipio – Presupuesto 2017.....	43

ABREVIACIONES Y ACRÓNIMOS

APS:	Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
Bbl:	Barril
CPE:	Constitución Política del Estado
DS:	Decreto Supremo
FDPPIOYCC:	Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas
FPIEEH:	Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera
GLP:	Gas Licuado de Petróleo
IDH:	Impuesto Directo a los Hidrocarburos
IEHD:	Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados
IUE:	Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas
IVA:	Impuesto al Valor Agregado
LMAD:	Ley Marco de Autonomías y Descentralización
MEFP:	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
PIB:	Producto Interno Bruto
SIN:	Servicio de Impuestos Nacionales
TGN:	Tesoro General de la Nación
\$.us:	Dólares americanos
VIPFE:	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo
WTI:	Sigla en inglés “West Texas Intermediate” correspondiente a la cotización del petróleo crudo producido en Texas y en el sur de Oklahoma
YPFB:	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos

1. INTRODUCCIÓN

En medio de un clima de inestabilidad social y política, y consecutivos cambios de gobierno, en mayo de 2005 se aprobó la Ley de Hidrocarburos N° 3058, que estableció, entre otros aspectos, tres tipos de contratos para la exploración y explotación de hidrocarburos, creó el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y su régimen específico de coparticipación, y definió nuevas atribuciones para la empresa estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

El IDH nació como efecto de las demandas de los movimientos sociales, entre las cuales se encontraba la revisión de la política sobre hidrocarburos y de los procesos de capitalización que dieron lugar al referéndum del año 2004. Una de las preguntas a la población, y que tuvo aprobación, establecía la política de cobro de impuestos y/o regalías a las empresas petroleras, para llegar a 50% del valor de la producción del gas y el petróleo a favor del país¹.

Entonces, a la existente regalía por hidrocarburos –que representaba 18% del valor de la producción²– se creó el IDH con una alícuota de 32%; así se llegó a captar 50% del valor de la producción de hidrocarburos a favor del Estado. La creación del IDH, acompañada de los buenos precios de los hidrocarburos durante los últimos años, ha significado el ingreso extraordinario de nuevos recursos, lo que ha contribuido a cambiar el panorama, tanto en el sector externo, con resultados superavitarios en cuenta corriente; mejora en el sector fiscal, así como también de la economía nacional en términos generales. Los mayores recursos han permitido revertir la crónica situación deficitaria, incrementar los gastos e inversiones públicas, suministrar mayor liquidez a la economía y acumular cifras récord de Reservas Internacionales Netas, como consecuencia de las cuantiosas exportaciones, entre otros efectos.

De la distribución de los recursos del IDH participan todas las regiones del país, a través de los diferentes niveles de gobierno, otras instituciones y sectores. Si bien se ha discutido bastante sobre el tema de la distribución de estos recursos entre los beneficiarios, poco se ha debatido y analizado sobre el destino e impacto final que se le está dando a estos fondos.

Una de las características de estos ingresos, generados por la venta de hidrocarburos, es su alta volatilidad, que obedece en gran medida a condiciones de precios y volúmenes en los mercados, especialmente en los externos. En este contexto se hace difícil la estimación precisa de los ingresos futuros y la planificación del gasto público en el mediano y largo plazo, cualquier política de destino de estos recursos debe ser manejado con mucha precaución, restringiendo su uso, pero sin provocar riesgos fiscales en los beneficiarios que, a futuro, podrían llevar a situaciones de insostenibilidad

1 Pregunta del referéndum 2004: 5) ¿Está usted de acuerdo con que Bolivia exporte gas en el marco de una política nacional que cubra el consumo de gas de las bolivianas y los bolivianos, fomente la industrialización del gas en territorio nacional, cobre impuestos y/o regalías a las empresas petroleras llegando al 50% del valor de la producción del gas y el petróleo en favor del país; destine los recursos de la exportación e industrialización del gas, principalmente para educación, salud, caminos y empleos?

2 Las participaciones más las regalías correspondientes establecidas por Ley totalizaban 18% de la producción fiscalizada: Una regalía, equivalente a 11% pagadera en beneficio del departamento donde se origina la producción; una regalía nacional compensatoria de 1% pagadera a los departamentos de Beni y Pando y; una participación en favor del TGN de 6%.

Al efecto, a 12 años de la creación del IDH, el presente estudio tiene la finalidad de presentar información de este impuesto, su realidad y perspectivas, considerando su alta vulnerabilidad e incertidumbre provocadas por situaciones económicas, políticas y sociales que se viven generalmente en el entorno internacional. Es primordial tener una idea de lo que se está haciendo como país con la gran oportunidad de contar con este dinero proveniente de fuentes no renovables.

La reducción en los precios internacionales del petróleo, referente para la liquidación del impuesto, ha ocasionado, desde la gestión 2014 y 2015, elevados desbalances externos y fiscales³. En consecuencia, no actuar de manera oportuna a través de políticas económicas acertadas, o una corrección diferida de estos desbalances puede llevar a indeseables efectos en materia económica y social en el mediano y largo plazo.

Para este estudio se ha tomado como base, en la mayoría de la información, datos oficiales desde la creación del impuesto. En el caso del destino del IDH, se han considerado los presupuestos aprobados de los años 2011-2017, ya que es la única fuente de información que permite tener un panorama completo y oportuno de la utilización de estos recursos. El documento presenta, además de las características del IDH, la realidad actual del impuesto en cuanto a la importancia en el gasto público e inversión en los diferentes niveles de gobierno, y las perspectivas, considerando la alta dependencia de factores muy volátiles.

Fundación Jubileo ha realizado este estudio en el marco del trabajo de socialización de información, análisis y propuestas, tarea emprendida hace varios años respecto a la generación, distribución y destino de los recursos públicos, especialmente en lo referente a la renta por hidrocarburos.

El documento también tiene como finalidad constituirse en un aporte para el Pacto Fiscal, que es uno de los temas pendientes del proceso constituyente y, posiblemente, el más importante para orientar la gestión pública hacia un horizonte de desarrollo más sostenible.

Este proceso requiere analizar la sostenibilidad de las fuentes de recursos públicos en relación con la asignación y el ejercicio efectivo de competencias traspasadas a los diferentes niveles de gobierno, considerando las necesidades económicas y sociales diferenciadas entre departamentos⁴.

Tomando como base las consideraciones anteriores, el estudio está organizado en ocho partes, seguido a esta introducción sobre el alcance del trabajo; la segunda parte presenta la naturaleza del IDH y sus características principales; la tercera, muestra la importancia del IDH en la estructura tributaria nacional, el aporte a los ingresos nacionales; continúa con la cuarta parte que explica la importancia del IDH en la estructura del presupuesto y las finanzas públicas de los diferentes niveles de gobierno, mostrando la importancia de este ingresos frente a otras fuentes de financiamiento. La quinta parte especifica los beneficiarios, el sistema de coparticipación y distribución del IDH, iniciando con el marco normativo que regula el impuesto y concluyendo con el análisis a detalle del destino de estos recursos; la sexta parte pone énfasis en la importancia del IDH como fuente de financiamiento de la inversión pública. Finaliza este estudio con la séptima y octava partes que detallan las perspectivas del IDH en el mediano plazo, además de conclusiones y reflexiones sobre el estudio.

3 Déficit en cuenta corriente, enero-septiembre 2015, 4,1% del PIB. Déficit fiscal 3,4% y 6,9%, en gestiones 2014 y 2015 respectivamente.

4 Mandato establecido en la LMAD.

2. NATURALEZA DEL IDH



Los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), al igual que las regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, tienen características particulares derivada de su capacidad de explotación de rentas económicas naturales, que los diferencian de los impuestos y otras fuentes de financiamiento del Estado.

Las tres principales características, las cuales se constituyen en criterios para la asignación de estos recursos, son las siguientes:

1. Esta renta proviene de la explotación de hidrocarburos que, al igual que los minerales, son no renovables, es decir que a medida que se extraen se van agotando y, por lo tanto, en el futuro se pueden terminar; en consecuencia, no son ingresos recurrentes en el largo plazo, sino ingresos extraordinarios y percederos.

Éste es un elemento muy importante a momento de asignar estos recursos, puesto que si se los destina a gastos corrientes, como sueldos, que son recurrentes en el tiempo, puede ocasionar problemas de sostenibilidad a futuro.

Asimismo, en razón a que estas fuentes tienden a agotarse en el tiempo, y por lo tanto los ingresos del país y del sector público en algún momento van a disminuir, estas rentas debieran servir para diversificar la economía y generar ingresos más sostenibles en otros sectores productivos.

2. Si se considera a estos recursos como parte del patrimonio del país, al extraerlos y venderlos, el Estado está cediendo una parte de su patrimonio y a cambio recibe la renta⁵ (IDH y regalías).

⁵ Para el presente documento se entenderá como renta de hidrocarburos a los recursos que recibe el Gobierno, en sus diferentes niveles, por concepto de los gravámenes específicos creados para este sector, que son las regalías y el IDH. No se consideran otros impuestos que, en general, existen para todos los sectores, como tampoco las utilidades de YPF y otros.

De ahí la importancia del uso y destino que se dé a esta renta. Si estos recursos se los destina a gasto corriente, que es equivalente al consumo del gobierno, se estaría perdiendo patrimonio, y si se destina a gasto de capital o inversión se estaría reponiendo o incrementando este patrimonio.

3. Al margen del proceso de extracción, los hidrocarburos y minerales no se los produce (entendiendo producción como un proceso mediante el cual se crean o transforman bienes y servicios), sino son una dotación de la naturaleza y se constituyen en mercancías en sí mismos, independientemente de que sean transformados en otros productos.

Es por esto que, a diferencia de la producción de otros bienes, por los hidrocarburos y minerales se cobra una renta, adicional a los impuestos que en general existen para todos los sectores. Esta renta sería como el valor que se le da a las riquezas, que está dentro del precio de venta, independientemente de los costos de su extracción.

Entonces, se explotan y se venden estos recursos naturales. A cambio, en el país, el Estado recibe una renta, que es justamente el Impuesto Directo a los Hidrocarburos y la regalía. La renta no se produce, se la capta.

Este es un aspecto relevante para considerar tanto en la distribución como en el destino de los recursos.

Siendo que estos recursos no son resultado del esfuerzo o el trabajo y, de acuerdo con la Constitución, son propiedad del pueblo boliviano y los administra el Estado, debieran distribuirse de una manera equitativa.

Asimismo, ya que estos recursos no se producen, sino que se extraen, y dado que el proceso de extracción es intensivo en capital y no en mano de obra, estas actividades no generan empleo; por lo tanto, las rentas obtenidas debieran ser orientadas a impulsar otros sectores que impliquen procesos productivos de generación de valor agregado, empleo e ingresos.

Por las características citadas sobre la naturaleza de estos recursos, se puede concluir que se debería propender a que los mismos no deberían ser destinados a gastos corrientes sino a gastos de inversión que, preferentemente, coadyuven a diversificar la economía hacia otros sectores productivos.



3. EL IDH EN LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA

A partir de la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado (CPE), los tres niveles de gobierno (Central, gobernaciones y municipales) cuentan con potestades tributarias⁶ para aplicar impuestos en la forma que determina el mandato constitucional. Parte de la recaudación de la mayoría de los impuestos de potestad nacional son transferidos a otros niveles de gobierno, conforme lo disponen las normas sobre coparticipación.

La Ley 154 de Clasificación de Impuestos⁷ define los impuestos de dominio tributario nacional, departamental y municipal. Son de dominio tributario privativo del Nivel Central del Estado los impuestos que tienen hechos generadores, entre otros, a la producción y comercialización de recursos naturales de carácter estratégico.

Desde la creación del IDH es difícil concebir a las finanzas públicas sin considerar este ingreso. La estructura tributaria es impactada por la importancia de su recaudación; en consecuencia, se tiene un alto grado de dependencia fiscal respecto a dichos recursos.

El IDH es un ingreso fiscal de carácter tributario de base fija, se determina en función del valor de la producción, la finalidad primaria es la recaudación de ingresos fiscales que contribuyen al financiamiento de los gastos de los diferentes niveles de gobierno como beneficiarios.

Asimismo, el IDH es el segundo en importancia desde el punto de vista de la recaudación de impuestos de dominio nacional. Se determina esencialmente sobre dos factores: la base imponible (valor de la producción) y la alícuota. El valor de la producción y la alícuota están definidos en la Ley 3058 de Hidrocarburos. La liquidación del impuesto, en este caso, le corresponde a YPFB como sujeto pasivo, y el cobro concierne al Nivel Central del Estado, a través del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN).

Del total de la recaudación de impuestos a cargo del Nivel Central, tres de ellos: el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) efectivizan la mayor recaudación, cerca de 70% del total.

⁶ Entendida como la facultad para establecer y crear contribuciones y, recaudar los tributos de su competencia.

⁷ De 14 de julio de 2011

Cuadro 1: Recaudación de Impuestos Nacionales

En millones de bolivianos

RESUMEN	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (p)	2017 (ppto)
IVA	5.313,8	6.291,0	7.487,1	9.309,5	8.862,1	10.259,4	14.091,9	16.306,0	19.032,8	20.580,5	20.756,5	19.902,0	20.887,8
IDH	2.328,1	5.497,2	5.954,4	6.643,5	6.465,2	6.744,3	8.996,1	12.111,2	15.542,6	15.601,9	11.096,8	6.163,0	5.730,0
IUE	2.082,7	2.873,0	3.058,8	4.568,5	6.169,9	5.383,8	6.906,9	8.746,9	10.767,8	12.130,1	12.091,6	10.105,0	10.501,7
OTROS	6.275,1	6.660,1	7.807,6	9.236,3	8.663,3	9.259,9	11.553,6	12.510,2	14.539,3	16.139,5	17.595,7	17.584,0	16.506,5
TOTAL	15.999,7	21.321,2	24.307,9	29.757,8	30.160,4	31.647,5	41.548,5	49.674,2	59.882,5	64.451,9	61.540,6	53.754,0	53.626,1

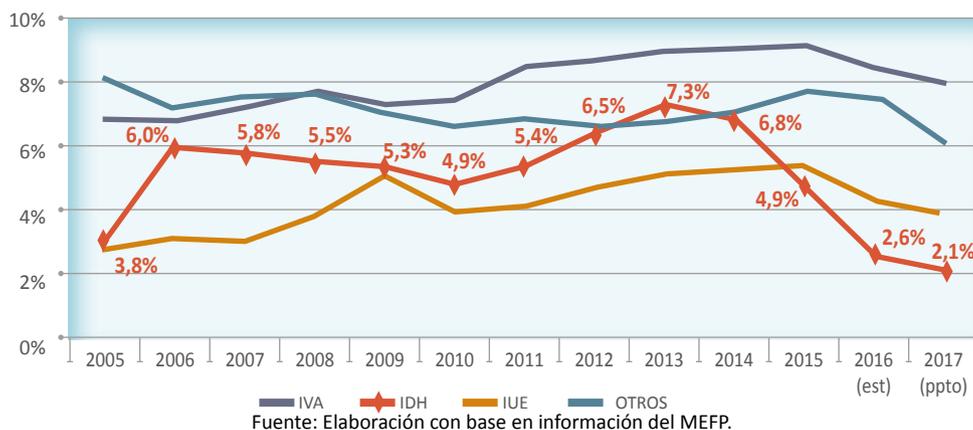
Participación %

RESUMEN	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (p)	2017 (ppto)
IVA	33%	30%	31%	31%	29%	32%	34%	33%	32%	32%	34%	37%	39%
IVA+IDH	48%	55%	55%	54%	51%	54%	56%	57%	58%	56%	52%	48%	50%
IVA+IDH+IUE	61%	69%	68%	69%	71%	71%	72%	75%	76%	75%	71%	67%	69%
IVA+IDH+IUE+OTROS	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración con base en información del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP). (p)=preliminar, (ppto)=presupuesto.

La presión tributaria que define la recaudación de los impuestos en relación al Producto Interno Bruto (PIB) muestra que el IVA sigue siendo el impuesto más importante desde el punto de vista de la recaudación, 8% del PIB. Por su parte, el IDH, después de mostrar una participación de 7,3% del PIB el año 2013, tuvo una tendencia decreciente situándose el año 2015 en 4,9% del PIB, 2,6% del PIB para 2016 y 2,1% del PIB para 2017, menos que el 2005⁸, año de su creación.

Gráfico 1: Presión tributaria por impuesto



Fuente: Elaboración con base en información del MEFP.

El sector de hidrocarburos en Bolivia ha mostrado un crecimiento importante en los últimos años, convirtiéndose en una actividad determinante para el equilibrio económico y el desarrollo del país. La producción de gas natural e hidrocarburos líquidos crecieron significativamente en más de 70% y 20% respectivamente, entre los años 2005-2015; de la misma manera, los precios del gas de exportación se incrementaron más allá de 300%⁹. Gracias a este crecimiento el sector generó efectos importantes en la recaudación de ingresos públicos a través del IDH y las regalías del sector.

⁸ El IDH se recauda a partir de junio de 2005.

⁹ Precio del gas de exportación a Argentina promedio año 2005: \$us 2,54 MMBTU – 2012: \$us 10,91. Brasil 2005: \$us 2,59 MMBTU – 2012: \$us 9,17 MMBTU.

4. IMPORTANCIA DEL IDH EN LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO

En los últimos años, los recursos del **Tesoro General de la Nación (TGN)**¹⁰, se constituyen en la principal fuente de financiamiento del Estado, proporcionan cerca de 51% de los presupuestos generales (2005-2017), de los cuales el IDH llegó a representar hasta 19% (en 2013 y 2015). La evolución de este impuesto, desde su creación, muestra una mayor contribución a los recursos fiscales, alcanzando cerca de 10% del PIB. Los ingresos provenientes del sector hidrocarburos están condicionados al comportamiento de los precios internacionales del gas natural de exportación; de este comportamiento dependerá la sostenibilidad fiscal y también los esfuerzos del Gobierno para generar crecimiento económico, desarrollo y reducción de la pobreza.

Los ingresos por hidrocarburos, como el IDH, son una fuente importante de financiación para el presupuesto general del Estado, más aún si se incorporan las regalías. La volatilidad, la incertidumbre en su cuantificación, la atomización de las inversiones financiadas con estos recursos y las debilidades en su ejecución exigen a los beneficiarios la implementación de estrategias que permitan mejores resultados en su uso.

Cuando el análisis se realiza por nivel de gobierno beneficiario del IDH, las conclusiones difieren sustancialmente, por la importancia que tiene en cada uno de ellos.

Inicialmente, la estructura del financiamiento del Tesoro General de la Nación (recursos que administra el Nivel Central) está apoyada básicamente en la coparticipación de impuestos nacionales de renta interna y aduana, que en promedio, representan el 71%. La creación y recaudación del IDH, a partir de 2005, provocó una mejora de los ingresos, constituyéndose en una fuente importante, en promedio 8% de los ingresos totales, pero con tendencia decreciente a partir de 2015.

Las recaudaciones por IEHD tienen un comportamiento decreciente desde el año 2008 (como consecuencia de mantener estables los precios de hidrocarburos en el mercado interno y la emisión de certificados de crédito fiscal) reponiéndose a partir de 2013; en promedio, constituye 6% del total de los ingresos. La regalía por hidrocarburos a favor del TGN (participación de 6%) constituye, en promedio, el 7% de sus ingresos; los otros ingresos se encuentran en el orden de 7,8%. (Ver cuadro 2)

¹⁰ Fuente de financiamiento del TGN corresponde a recaudaciones tributarias, participación en regalías, rendimiento de activos, saldo disponible de la gestión anterior y otros ingresos, antes de las transferencias vía coparticipación de impuestos.

Cuadro 2: Financiamiento del Flujo del Tesoro General de la Nación

En millones de bolivianos											
DETALLE	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
INGRESOS	11.916,2	13.758,2	16.144,7	18.926,6	19.126,8	20.400,5	25.853,5	29.657,9	35.384,3	41.242,2	42.591,2
INGRESOS CORRIENTES	11.799,2	13.626,7	16.117,1	18.899,3	19.102,1	20.394,3	25.853,5	29.657,9	35.384,3	40.971,9	42.317,4
IEHD	1.229,0	1.180,6	1.654,1	1.614,1	515,0	838,7	1.744,1	909,5	1.332,3	1.584,7	2.049,6
IDH	1.129,6	1.613,9	1.666,3	1.314,2	1.224,2	1.268,9	1.700,0	2.307,0	2.962,0	2.959,3	2.107,5
Coparticipación de Impuestos	7.587,4	9.072,9	10.829,3	13.881,7	13.097,2	15.200,9	19.452,6	22.462,6	26.149,5	29.744,9	32.375,5
Participación Hidrocarburos	1.046,3	1.038,8	1.093,6	1.183,4	1.214,3	1.276,5	1.576,8	2.391,0	2.880,8	3.007,2	2.083,6
Patentes Petroleras	39,1	39,0	34,6	50,5	54,8	64,0	52,8	77,4	79,5	106,1	84,9
Otros Ingresos Corrientes	767,8	681,5	839,2	855,4	2.996,6	1.745,4	1.327,2	1.510,3	1.980,2	3.569,7	3.616,3
INGRESOS DE CAPITAL	117,0	131,5	27,6	27,3	24,7	6,2	0,0	0,0	0,0	270,3	273,8
RELACIÓN PORCENTUAL											
INGRESOS CORRIENTES	99,0%	99,0%	99,8%	99,9%	99,9%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	99,3%	99,4%
IEHD	10,3%	8,6%	10,2%	8,5%	2,7%	4,1%	6,7%	3,1%	3,8%	3,8%	4,8%
IDH	9,5%	11,7%	10,3%	6,9%	6,4%	6,2%	6,6%	7,8%	8,4%	7,2%	4,9%
Coparticipación de Impuestos	63,7%	65,9%	67,1%	73,3%	68,5%	74,5%	75,2%	75,7%	73,9%	72,1%	76,0%
Participación Hidrocarburos	8,8%	7,6%	6,8%	6,3%	6,3%	6,3%	6,1%	8,1%	8,1%	7,3%	4,9%
Patentes Petroleras	0,3%	0,3%	0,2%	0,3%	0,3%	0,3%	0,2%	0,3%	0,2%	0,3%	0,2%
Otros Ingresos Corrientes	6,4%	5,0%	5,2%	4,5%	15,7%	8,6%	5,1%	5,1%	5,6%	8,7%	8,5%
INGRESOS DE CAPITAL	1,0%	1,0%	0,2%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,7%	0,6%

Nota: Ejecución base caja. No incluye el aporte para la Renta Dignidad y el Fondo de Educación Cívica.

Fuente: Elaboración propia con base en información del MEFP.

La contribución del IDH al TGN, es considerablemente menor si se compara con el efecto de este impuesto a los gobiernos departamentales o municipales.

En lo referente a los ingresos de los **gobiernos departamentales**, estos se han incrementado, especialmente por el comportamiento de las regalías petroleras, que se constituye en la principal fuente de ingresos, además de otras regalías (mineras y forestales) originadas principalmente por el incremento de precios internacionales; actualmente representan, en promedio, 60% entre ambas (50% regalías por hidrocarburos y 10% otras regalías). Siendo que estos recursos se concentran en los departamentos productores, ocasionan importantes desbalances horizontales, cuando se comparan entre ellos.

Con respecto al IDH, estos representan 15% del total de los ingresos, la participación de otros ingresos es de menor importancia. Esta recaudación de recursos ha contribuido a los superávits fiscales y acumulación de depósitos en este nivel de gobierno¹¹.

¹¹ Saldo en banco 01/01/2005 Bs 1.750 millones - 01/01/2016 Bs 2.265 millones.

Cuadro 3: Financiamiento de los Gobiernos Departamentales

DETALLE	En millones de bolivianos										
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
INGRESOS	3.627,0	5.236,6	5.838,2	5.038,2	4.509,7	5.066,7	6.400,1	8.086,4	9.742,7	10.280,4	8.046,5
INGRESOS CORRIENTES	3.311,9	4.983,6	5.579,2	4.630,2	4.146,7	4.652,7	5.872,1	7.596,4	9.181,1	9.704,2	7.447,5
IEHD	302,6	298,2	417,1	402,2	128,7	211,7	443,1	227,4	333,1	396,2	512,5
IDH	894,6	1.815,0	1.956,1	865,0	643,0	674,0	897,0	1.202,0	1.542,0	1.549,0	1.101,0
Regalías por Hidrocarburos	1.607,5	2.076,4	2.190,9	2.371,6	2.428,5	2.552,9	3.149,3	4.777,0	5.761,7	5.932,9	4.167,2
Otras Regalías	124,5	402,6	537,1	601,4	506,5	735,1	1.020,7	853,0	827,3	1.002,1	737,8
Transferencias Corrientes	314,7	300,4	384,0	295,0	329,0	377,0	231,0	311,0	272,0	252,0	305,0
Otros ingresos	68,1	91,0	94,0	95,0	111,0	102,0	131,0	226,0	445,0	572,0	624,0
INGRESOS DE CAPITAL	315,0	253,0	259,0	408,0	363,0	414,0	528,0	490,0	561,6	576,2	599,0
RELACIÓN PORCENTUAL											
IEHD	8,3%	5,7%	7,1%	8,0%	2,9%	4,2%	6,9%	2,8%	3,4%	3,9%	6,4%
IDH	24,7%	34,7%	33,5%	17,2%	14,3%	13,3%	14,0%	14,9%	15,8%	15,1%	13,7%
Regalías por Hidrocarburos	44,3%	39,7%	37,5%	47,1%	53,9%	50,4%	49,2%	59,1%	59,1%	57,7%	51,8%
Otras regalías	3,4%	7,7%	9,2%	11,9%	11,2%	14,5%	15,9%	10,5%	8,5%	9,7%	9,2%
Transferencias Corrientes	8,7%	5,7%	6,6%	5,9%	7,3%	7,4%	3,6%	3,8%	2,8%	2,5%	3,8%
Otros ingresos	1,9%	1,7%	1,6%	1,9%	2,5%	2,0%	2,0%	2,8%	4,6%	5,6%	7,8%
INGRESOS DE CAPITAL	8,7%	4,8%	4,4%	8,1%	8,0%	8,2%	8,2%	6,1%	5,8%	5,6%	7,4%

Notas: Ejecución base caja. No incluye el aporte para la Renta Dignidad, el Fondo de Educación Cívica, 5% de IEHD para universidades ni las transferencias del nivel central del Estado, para atender los gastos en Educación, Salud y Gestión Social.

El registro de los ingresos en este nivel de gobierno, hasta mayo de 2010, corresponde a las ex prefecturas de departamento.

Fuente: Elaboración con base en información del MEFP.

La recaudación del IDH en favor de los gobiernos departamentales se vio notoriamente afectada por la aplicación del Decreto Supremo N° 29322, de 24 de octubre de 2007, provocando una disminución de 33,5% a 17,2% en la participación entre los años 2007 y 2008. (Ver cuadro 3)

Por otro lado, la recaudación del IDH a partir de 2005 provocó una mejora sustancial de los ingresos de **gobiernos municipales**, constituyéndose en su segunda fuente de ingresos, representando 22,7% sobre el total en promedio en los últimos años. Las recaudaciones por coparticipación de impuestos nacionales, renta interna y aduana se constituyen en la principal fuente de ingresos, 39% promedio del total; la recaudación de impuestos de dominio municipal muestra una participación descendente¹² de 17% a 13% del total de ingresos, el resto de ingresos son menores desde el punto de vista de su participación en la recaudación.

A diferencia de los gobiernos departamentales, la aplicación del Decreto Supremo N° 29322, de 24 de octubre de 2007 provocó una mejora de los ingresos, constituyéndose en 2008 en 25% de los ingresos municipales.

12 De acuerdo con la Ley de Clasificación de Impuestos, los gobiernos municipales pueden crear impuestos que tengan los siguientes hechos generadores: (i) La propiedad de bienes inmuebles, urbanos y rurales. (ii) La propiedad de vehículos automotores terrestres. (iii) La transferencia onerosa de inmuebles y vehículos automotores por personas que no tengan por giro de negocio esta actividad ni la realizada por empresas unipersonales y sociedades con actividad comercial. (iv) El consumo específico sobre la chicha de maíz. (v) La afectación del medio ambiente por vehículos automotores, siempre y cuando no constituyan infracciones ni delitos.

Cuadro 4: Financiamiento de los Gobiernos Municipales

DETALLE	En millones de bolivianos										
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
INGRESOS	4.394,0	6.363,3	7.592,6	9.219,5	9.259,0	9.873,8	12.816,6	14.819,9	18.958,8	20.583,4	19.144,4
INGRESOS CORRIENTES	3.409,5	4.999,3	6.016,3	7.693,5	7.492,5	8.423,8	10.839,5	12.951,9	15.656,8	16.859,4	16.560,4
Impuestos Municipales	761,6	848,8	966,4	1.079,6	1.168,9	1.382,3	1.503,6	1.674,7	1.954,7	2.229,7	2.585,4
IDH	267,1	1.370,7	1.573,2	2.304,1	2.255,9	2.354,3	3.148,2	4.220,9	5.414,1	5.437,3	3.867,7
Coparticipación de Impuestos	1.849,0	2.288,0	2.791,0	3.608,0	3.399,0	3.943,0	5.076,0	5.893,0	6.911,0	7.750,0	8.556,0
Regalías	0,0	0,0	0,0	86,4	42,0	59,8	202,4	114,6	191,8	114,9	134,5
Transferencias Corrientes	16,4	15,1	19,1	17,2	26,7	45,4	32,8	85,6	107,6	114,0	52,3
Otros Ingresos	515,4	476,8	666,6	598,2	600,1	639,0	876,6	963,1	1.077,6	1.213,4	1.364,6
INGRESOS DE CAPITAL	984,5	1.364,0	1.576,3	1.526,0	1.766,5	1.450,1	1.977,0	1.868,0	3.302,0	3.724,0	2.584,0
RELACIÓN PORCENTUAL											
Impuestos Municipales	17,3%	13,3%	12,7%	11,7%	12,6%	14,0%	11,7%	11,3%	10,3%	10,8%	13,5%
IDH	6,1%	21,5%	20,7%	25,0%	24,4%	23,8%	24,6%	28,5%	28,6%	26,4%	20,2%
Coparticipación de Impuestos	42,1%	36,0%	36,8%	39,1%	36,7%	39,9%	39,6%	39,8%	36,5%	37,7%	44,7%
Regalías	0,0%	0,0%	0,0%	0,9%	0,5%	0,6%	1,6%	0,8%	1,0%	0,6%	0,7%
Transferencias Corrientes	0,4%	0,2%	0,3%	0,2%	0,3%	0,5%	0,3%	0,6%	0,6%	0,6%	0,3%
Otros Ingresos	11,7%	7,5%	8,8%	6,5%	6,5%	6,5%	6,8%	6,5%	5,7%	5,9%	7,1%
INGRESOS DE CAPITAL	22,4%	21,4%	20,8%	16,6%	19,1%	14,7%	15,4%	12,6%	17,4%	18,1%	13,5%

Notas: Ejecución base caja. No incluye el aporte para la Renta Dignidad y el Fondo de Educación Cívica.

Fuente: Elaboración propia con base en información del MEFP.



5. BENEFICIARIOS, COPARTICIPACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL IDH

5.1. MARCO NORMATIVO DEL IDH

El 17 de mayo de 2005, en cumplimiento del referéndum de 18 de julio de 2004, referida a la política de hidrocarburos en Bolivia, entró en vigencia la Ley de Hidrocarburos 3058, a través de la cual se recuperó la propiedad estatal de todos los hidrocarburos en boca de pozo y se dispuso que el Estado retendrá 50% del valor de la producción de gas y petróleo.

El IDH fue creado por la citada ley aplicada en todo el territorio nacional, a la producción de hidrocarburos en boca de pozo¹³, que se mide y paga como las regalías¹⁴ por hidrocarburos. Se aplica a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que explotan hidrocarburos en cualquier lugar del país. La base imponible es idéntica a las regalías y participaciones, y se aplica sobre el total de los volúmenes de los hidrocarburos producidos y medidos en puntos de fiscalización. La sumatoria de los ingresos establecidos por el IDH (32%) y de las regalías y participaciones (18%) no pueden ser, en ningún caso, menor a 50% del valor de la producción de los hidrocarburos a favor del Estado boliviano.

Los Decretos Supremos N° 28223 y 28421 de 2005 reglamentan, inicialmente, la Ley de Hidrocarburos en lo relacionado a la distribución del IDH entre los departamentos productores, departamentos no productores, compensación a los departamentos productores que perciban menores ingresos respecto a los departamentos no productores, TGN, pueblos indígenas y originarios, comunidades campesinas, municipios, universidades y otros.

El Decreto Supremo N° 29322 de 2007 modifica lo establecido en el Decreto Supremo N° 28421 de 2005 referido a la distribución del impuesto para las prefecturas (hoy gobernaciones), municipios y universidades, otorgándoles mayor participación a los municipios en desmedro de las gobernaciones.

El objetivo de esta nueva distribución fue **fomentar el desarrollo productivo local** y profundizar el proceso de descentralización; en consecuencia, se debería priorizar la asignación de recursos del IDH a proyectos productivos.

13 Es el punto de salida de la corriente total de fluidos que produce un pozo (petróleo, gas natural, agua deformación y sedimentos) antes de ser conducidos a un sistema de adecuación.

14 Compensación económica obligatoria pagadera al Estado en dinero o en especie por la explotación de sus recursos naturales no renovables. La Ley de Hidrocarburos establece las regalías departamental equivalente a 11% de la producción departamental fiscalizada de hidrocarburos en beneficio del departamento donde se origina la producción; regalía nacional compensatoria de 1% de la producción nacional fiscalizada de los hidrocarburos, pagaderos a los departamentos de Beni (2/3) y Pando (1/3); participación de 6% de la producción nacional fiscalizada a favor del TGN.

Si el objetivo del DS N° 29322 fue fomentar el desarrollo productivo local, después de 10 años desde la vigencia de esta norma, surge la necesidad de evaluar si la misma cumplió su propósito. Revisando el cuadro 10 se evidencia que la mayor parte de los recursos del IDH que beneficia a los municipios se destina a los sectores de educación, infraestructura y salud.

El IDH se recauda de acuerdo con criterios de valoración: i) Los precios de **petróleo** en punto de fiscalización¹⁵: Para la venta en el mercado interno, el precio se basa en los precios reales de venta del mercado interno y para la exportación el precio real de exportación ajustables por calidad o al precio del WTI¹⁶ que se publica en el boletín Platts Oilgram Price Report, el que sea mayor. ii) El precio del **gas natural** en punto de fiscalización será: el precio efectivamente pagado en el mercado interno y el precio efectivamente pagado para las exportaciones, estos serán ajustados por calidad. iii) Los precios del **gas licuado de petróleo (GLP)** en punto de fiscalización: Para la venta en el mercado interno, el precio se basará en los precios reales de venta del mercado interno y para la exportación, el precio real de exportación.

5.2. BENEFICIARIOS DEL IDH

La distribución de la renta por hidrocarburos ha sido fijada, de manera general, por la Ley de Hidrocarburos y sus decretos supremos reglamentarios que en el transcurso del tiempo tuvieron algunas modificaciones.

Tal como se mencionó, el DS N° 29322 (vigente a la fecha) modificó las participaciones entre las Entidades Territoriales Autónomas, como beneficiarias del IDH.

Cuadro 5: Modificación de la Distribución Departamental de la Recaudación del IDH

BENEFICIARIOS	Anterior distribución DS N° 28421 de 21/10/2005	Nueva distribución DS N° 29322 de 24/10/2007
Gobernaciones	56,90%	24,39%
Municipios	34,48%	66,99%
Universidades	8,62%	8,62%
Total	100,00%	100,00%

Nota: El DS N° 29322 entró en vigencia el 1/1/2008

Fuente: Elaboración propia con base en normativa legal

En la distribución del IDH departamental participan las 9 gobernaciones, los 339 municipios, las 11 universidades del sistema público, el Fondo Indígena y el Tesoro General de la Nación (TGN).

¹⁵ Es el lugar donde son medidos los hidrocarburos resultantes de la explotación en el campo después que los mismos han sido sometidos a un sistema de adecuación para ser transportados.

¹⁶ Precio de referencia para el crudo estadounidense, sigla en inglés West Texas Intermediate. Es la mezcla de petróleo crudo ligero que se cotiza en el New York Mercantile Exchange y sirve de referencia en los mercados de derivados de los EE.UU, Dubai, región Asia-Pacífico, Tapis (de Malasia), Lejano Oriente, Minas (de Indonesia), etc.

En principio, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 y el Decreto Supremo N° 28421 reglamentario establecen que el IDH sea coparticipado de la siguiente manera:

- 12,5% del valor total recaudado del IDH a favor de los departamentos productores de hidrocarburos. Equivale a 4% del valor de la producción fiscalizada para cada departamento productor.
- 31,25% del valor total recaudado del IDH, distribuido a los departamentos no productores de hidrocarburos en razón a 6,25% a cada uno. Equivale a 2% del valor de la producción para cada uno de los departamentos no productores.
- En caso de existir un departamento productor de hidrocarburos con ingreso menor al de algún departamento no productor, el Tesoro General de la Nación (TGN) nivela su ingreso.

En las condiciones actuales de producción, con excepción del departamento de Tarija, la participación de 4% de los departamentos productores está por debajo de la participación de los departamentos no productores, por lo que el TGN nivela el ingreso al resto de los departamentos productores (Chuquisaca, Cochabamba y Santa Cruz). Como resultado, los ocho departamentos reciben el mismo monto a nivel departamental, incluyendo a los departamentos no productores (La Paz, Oruro, Potosí, Beni y Pando)

- El saldo del monto total recaudado del IDH, descontando lo mencionado precedentemente, se destina en favor del TGN, el cual está obligado a participar los siguientes conceptos:
 - 9,5% del total de la recaudación del IDH¹⁷ destinado a un Fondo de Compensación para los municipios y universidades de los departamentos de La Paz, Santa Cruz y Cochabamba, de acuerdo con el siguiente criterio: i) La Paz 46,19%, ii) Santa Cruz 36,02% y, iii) Cochabamba 17,79%. Montos destinados: 80% para los municipios del departamento y 20% para la(s) universidad(es) pública(s)
 - 5% del total de la recaudación del IDH en favor del Fondo Indígena.
 - Un monto otorgado mediante asignación presupuestaria a las Fuerzas Armadas de la Nación y la Policía Nacional de Bolivia
 - 5% para el Fondo de Ayuda Interna al Desarrollo Nacional destinado a la masificación del uso de gas natural en el país¹⁸.

De 100% de los ingresos percibidos por cada departamento, de acuerdo a lo señalado anteriormente, el Decreto Supremo N° 29322¹⁹ autoriza la distribución entre municipios, universidades y gobernación de cada jurisdicción departamental, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 66,99% para el total de los municipios del departamento, el cual es distribuido de acuerdo con el número de habitantes de su jurisdicción municipal, según el último censo nacional vigente.
- 8,62% para la universidad pública del departamento. En caso de los departamentos que cuenten con dos o más universidades públicas²⁰, los porcentajes de distribución se determinarán de acuerdo con el reglamento.
- El saldo de 24,39% se destina al gobierno departamental.

17 La Ley 3302, de 16/01/2006, consolida el 9,5% a partir del año 2007.

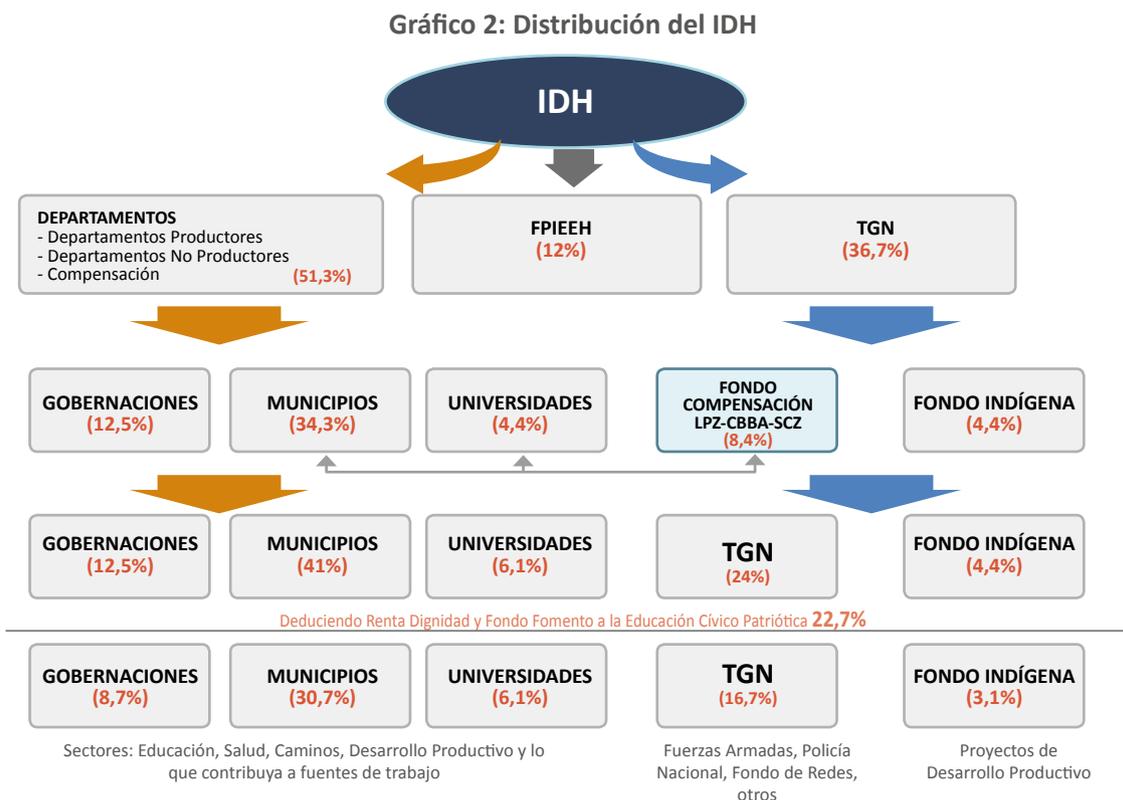
18 El Artículo 142 de la Ley de Hidrocarburos creó el "Fondo de Ayuda Interna al Desarrollo Nacional" con los siguientes recursos: i) Monetización del gas natural extraído en el marco de los contratos. ii) 5% del saldo del IDH que recibe el TGN. iii) Multas y sanciones del sistema de regulación. iv) Créditos necesarios para desarrollar la infraestructura de redes de gas. El uso de estos recursos, a la fecha, aún no fue reglamentado.

19 El DS N° 29322, de 24/10/2007, deroga el DS N°28421, de 21/10/2005, en la parte concerniente a la distribución departamental.

20 Tal el caso de la Universidad Pública de El Alto y la Universidad Nacional Siglo XX, en los departamentos de La Paz y Potosí, respectivamente.

De los recursos percibidos por los beneficiarios, éstos tienen la obligación de transferir, como rentas destinadas, aportes para financiar la Renta Dignidad y el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica que, en la actualidad, representan 22% del total del IDH. El 12% del total del IDH es destinado al Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación de Hidrocarburos (FPIEEH), previa repartición del IDH entre los beneficiarios. Estos recursos son descontados automáticamente por el TGN en cada desembolso de coparticipación del impuesto.

El siguiente gráfico resume la coparticipación del IDH. Muestra los porcentajes totales por beneficiario, las transferencias como rentas destinadas, considera la producción actual y la normativa vigente.



Fuente: Elaboración propia con base en normativa legal vigente

5.3. COPARTICIPACIÓN DEL IDH

De acuerdo con la Ley de Hidrocarburos y sus decretos reglamentarios, se establece un régimen especial de coparticipación de impuestos que difiere de los impuestos nacionales. Se amplían los fondos sujetos a coparticipación aumentando la participación a los diferentes niveles de gobierno.

Con relación a la distribución entre los diferentes departamentos (y al interior de gobernaciones, municipalidades y universidades), se resume que el IDH se divide entre los nueve departamentos en partes iguales; sin embargo, el departamento que produce alrededor de 65% de los hidrocarburos –que es Tarija– recibe un porcentaje mayor que los demás departamentos. En la distribución municipal, al interior de cada departamento, el IDH se divide de acuerdo con la densidad poblacional de los diferentes municipios, esta forma de reparto no necesariamente llega de manera proporcional a todos los municipios. Ver anexo N° 1

Cuadro 6: Distribución del IDH Departamental - Presupuesto 2017

Departamentos	En millones de bolivianos								
	IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS				FONDO DE COMPENSACIÓN 9,5%			TOTAL GENERAL	PORCENTAJE
	GOBERN. 24,39%	MUN. 66,99%	UNIV. 8,62%	TOTAL IDH	MUN. 80%	UNIV. 20%	TOTAL FONDO		
Chuquisaca	53,7	147,4	27,1	228,1			0,0	228,1	9%
La Paz	53,7	147,4	27,1	228,1	177,0	44,3	221,3	449,4	17%
Cochabamba	53,7	147,4	27,1	228,1	68,2	17,0	85,2	313,3	12%
Oruro	53,7	147,4	27,1	228,1			0,0	228,1	9%
Potosí	53,7	147,4	27,1	228,1			0,0	228,1	9%
Tarija	70,8	194,6	35,8	301,2			0,0	301,2	12%
Santa Cruz	53,7	147,4	27,1	228,1	138,0	34,5	172,5	400,7	15%
Beni	53,7	147,4	27,1	228,1			0,0	228,1	9%
Pando	53,7	147,4	27,1	228,1			0,0	228,1	9%
TOTAL DEPARTAMENTOS	500,1	1.373,5	252,7	2.126,2	383,2	95,8	479,0	2.605,3	100%

Nota: Distribución entre los beneficiarios. Se ha descontado el aporte para la Renta Dignidad y para el Fondo de Educación Cívico Patriótica

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Presupuesto.

El TGN, de acuerdo con los reglamentos de distribución, abona los recursos a los beneficiarios hasta el quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento del pago del IDH, en sus correspondientes cuentas bancarias. De acuerdo con la normativa vigente, el pago de este impuesto no permite deducciones de ninguna clase²¹.

El siguiente cuadro muestra la evolución del total de los recursos IDH por beneficiario, desde su creación:

Cuadro 7: Distribución del IDH por beneficiario - Serie 2005-2017

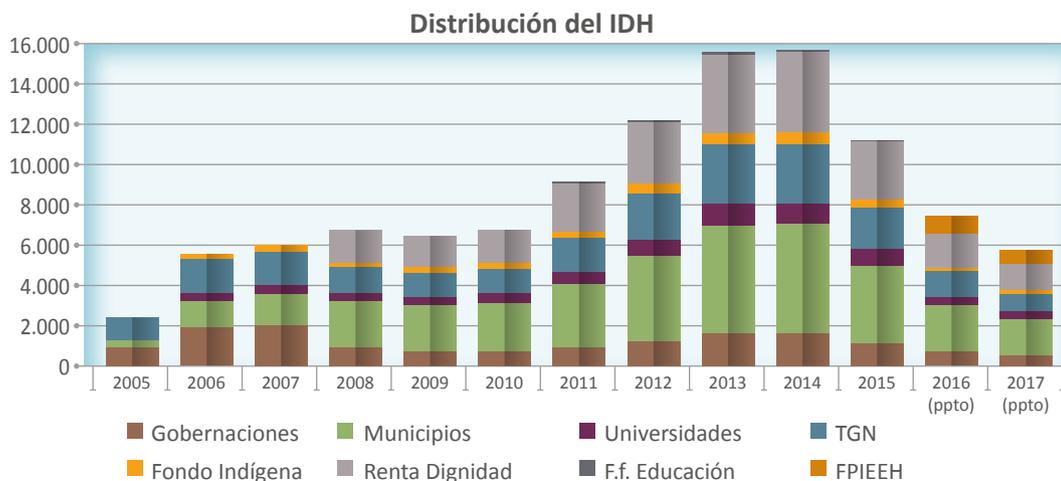
DETALLE	En millones de bolivianos												
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (ppto)	2017 (ppto)
IDH MM de Bs	2.328,1	5.497,3	5.954,4	6.762,4	6.465,2	6.744,4	8.996,1	12.111,2	15.549,2	15.601,9	11.096,8	7.395,2	5.730,0
Gobernaciones	894,4	1.814,8	1.956,1	865,5	642,9	674,1	897,4	1.201,7	1.542,3	1.549,2	1.101,2	643,8	500,1
Municipios	267,1	1.370,7	1.573,2	2.304,1	2.255,9	2.354,3	3.148,2	4.220,9	5.414,1	5.437,3	3.867,7	2.262,9	1.756,7
Universidades	37,0	403,0	441,0	338,2	461,9	476,7	622,6	833,4	1.074,7	1.071,4	763,4	449,0	348,7
TGN	1.129,6	1.613,9	1.666,3	1.314,2	1.224,2	1.268,9	1.700,0	2.307,0	2.962,0	2.974,3	2.113,5	1.244,1	958,8
Fondo Indígena		294,9	317,8	247,5	233,4	241,1	314,7	421,5	543,5	541,8	386,2	227,6	176,0
Renta Dignidad				1.693,0	1.646,9	1.729,3	2.306,6	3.105,4	3.985,2	4.000,4	2.845,5	1.669,1	1.293,1
F. F. Educación							6,6	21,3	27,4	27,5	19,3	11,3	9,1
FPIEEH												887,4	687,6
Relación %	100%	100%	100%	102%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Gobernaciones	38%	33%	33%	13%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	9%	9%
Municipios	11%	25%	26%	35%	35%	35%	35%	35%	35%	35%	35%	31%	31%
Universidades	2%	7%	7%	5%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	7%	6%	6%
TGN	49%	29%	28%	20%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	17%	17%
Fondo Indígena	0%	5%	5%	4%	4%	4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Renta Dignidad	0%	0%	0%	25%	25%	26%	26%	26%	26%	26%	26%	23%	23%
F. F. Educación	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0,1%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0%
FPIEEH	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	12%	12%

Notas: Incluye las transferencias como rentas destinadas que financian la Renta Dignidad, Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica (F. F. Educación) y al FPIEEH.

Fuente: Elaboración propia con base en información del SIN y MEFP.

Como se observa en el cuadro, a 2017 se habrían recibido Bs 108.867 millones, equivalentes a más de 15.000 millones de dólares, por concepto de este impuesto, de los cuales, los principales beneficiarios fueron los gobiernos municipales, la Renta Dignidad y el TGN.

21 Sean éstas por pago en notas de crédito fiscal o retenciones automáticas para el financiamiento de impuestos internos.



Actualmente, las municipalidades, como nivel de gobierno, son las instancias más favorecidas en la distribución del IDH, descontando las transferencias como rentas destinadas, reciben aproximadamente 31% de este tributo; después se encuentra el financiamiento de la Renta Dignidad con 23%, el TGN con 17%, el FPIEEH con 12%, las gobernaciones con 9%; las universidades con 6% y el Fondo Indígena con 3%.

Recuadro N° 1

REGALÍAS POR HIDROCARBUROS

Las regalías son recursos que percibe el Estado por la explotación de los hidrocarburos sobre la producción fiscalizada en el territorio nacional. Son beneficiarios de estos ingresos: los gobiernos autónomos departamentales donde se origina la producción con 11% de la producción fiscalizada; los departamentos de Beni (2/3) y Pando (1/3) con 1% de la producción nacional fiscalizada en favor de sus gobernaciones, y el TGN con una participación de 6% de la producción nacional fiscalizada.

Si se incorporan estos ingresos al análisis (IDH más regalías por hidrocarburos, como renta petrolera) son las gobernaciones las instancias más beneficiadas con la renta hidrocarburífera (excluyendo YPFB) con el 35%, siendo el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija el más favorecido por la mayor producción departamental; los municipios participan de 28%; el TGN 30%, las universidades con 4% y el Fondo Indígena con 3%.

Distribución de la Renta por Hidrocarburos (IDH y regalías)

DETALLE	En millones de bolivianos												
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (ppto)	2017 (ppto)
TOTAL	4.983,7	8.606,9	9.233,8	10.198,6	10.107,9	10.573,7	13.722,2	19.279,2	24.185,1	24.647,8	17.338,8	11.555,0	8.265,6
Gobernaciones	2.503,8	3.885,9	4.141,9	3.467,3	3.348,8	3.513,0	4.429,9	6.501,1	7.974,2	8.153,9	5.739,0	3.821,4	2.865,2
Municipios	267,1	1.370,7	1.573,2	2.926,7	3.019,2	3.149,5	4.201,1	5.655,8	7.258,2	7.285,9	5.176,6	3.440,9	2.351,0
Universidades	56,6	330,5	383,9	453,8	448,1	467,5	623,5	839,4	1.077,3	1.081,4	768,4	510,9	349,0
TGN	2.156,1	2.744,9	2.837,0	3.018,6	2.968,6	3.106,5	4.017,9	5.677,3	7.098,3	7.346,5	5.100,0	3.412,0	2.448,3
Fondo Indígena	-	274,9	297,7	332,2	323,3	337,2	449,8	605,6	777,1	780,1	554,8	369,8	252,1
TOTAL	4.983,6	8.606,9	9.233,8	10.198,6	10.108,0	10.573,7	13.722,3	19.279,3	24.185,1	24.647,8	17.338,8	100%	100%
Relación %	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	33%	35%
Gobernaciones	50%	45%	45%	34%	33%	33%	32%	34%	33%	33%	33%	30%	28%
Municipios	5%	16%	17%	29%	30%	30%	31%	29%	30%	30%	30%	4%	4%
Universidades	1%	4%	4%	4%	4%	4%	5%	4%	4%	4%	4%	30%	30%
TGN	43%	32%	31%	30%	29%	29%	29%	29%	29%	30%	29%	3%	3%
Fondo Indígena	0%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%		3%

Nota: Distribución entre los beneficiarios. Incluye los aportes para la Renta Dignidad y al Fondo de Educación Cívico Patriótica

Fuente: Elaboración propia con base en información del MEFP.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS DEL IDH

Como se mencionó anteriormente, los beneficiarios del IDH son los gobiernos departamentales a través de las gobernaciones, los municipios, las universidades, el TGN y el Fondo Indígena.

De acuerdo con la Ley de Hidrocarburos 3058, todos los beneficiarios de los recursos percibidos por concepto de IDH deben destinar estos ingresos a los sectores de educación, salud, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de empleo.

Desde la vigencia de la Ley de Hidrocarburos, el Nivel Central del Estado ha emitido diversas normas legales para condicionar a los diferentes beneficiarios el uso de una parte de sus recursos del IDH. Estos gastos son inflexibles ya que están establecidos y reglamentados por normas permanentes y, precisamente, son denominados “gastos obligados” (transferencias automáticas, rentas destinadas y obligaciones a diferentes sectores) y necesariamente deben estar inscritos en los presupuestos de cada una de las instituciones beneficiarias.



Cuadro 8: Resumen de Gastos Obligados Financiados con Recursos IDH

DETALLE	GOBERNACIONES	MUNICIPIOS	UNIVERSIDADES	TGN	FONDO INDÍGENA
Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera (FPIEEH)	12% del total percibido	12% del total percibido	12% del total percibido	12% del total percibido	12% del total percibido
Renta Dignidad	30% del total percibido	30% del total percibido. Se excluye el Fondo de Compensación de 9,5%		30% del total percibido	30% del total percibido
Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica	0,2% del total percibido	0,2% del total percibido	0,2% del total percibido	0,2% del total percibido	0,2% del total percibido
Seguridad Ciudadana	10% del total descontando Renta Dignidad y el FPIEEH	5 a 10% del total descontando Renta Dignidad y el FPIEEH			
De los cuales:					
Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia	10% de los recursos de Seguridad Ciudadana para casas de acogida	10% de los recursos de Seguridad Ciudadana para atención de servicios legales			
Funcionamiento del Régimen Penitenciario	Financiar el costo del pre-diario de acuerdo al DS 1854				
Prestaciones de Servicios de Salud Integral		15,5% de la Coparticipación o su equivalente con IDH			
Festivales y premios	Financiar eventos culturales, festivales y premios en el departamento				
Fortalecimiento de Entidades Descentralizadas	Financiar servicios oficinas técnicas descentralizadas				
Costo del bono de vacunación, becas universitarias y contrapartes de programas nacionales de riego y electrificación	Financiar su costo				
Equipamiento de infraestructura			Financiar su costo		

Fuente: Elaboración propia con base en normativa legal vigente.

MARCO NORMATIVO DE GASTOS OBLIGADOS FINANCIADOS CON RECURSOS IDH

De acuerdo con normativa vigente, los beneficiarios del IDH deben destinar parte de estos recursos para financiar las siguientes obligaciones:

i) Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera (FPIEEH)

Gobernaciones, municipios, universidades, TGN y Fondo Indígena: En virtud a la Ley N° 767, de 11 de diciembre de 2015, el Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación de Hidrocarburos (FPIEEH) se financiará con el doce por ciento (12%) de los recursos provenientes del IDH, antes de la distribución a todos los beneficiarios previstos en las normativas vigentes, para incentivar la exploración y explotación de los hidrocarburos en territorio nacional e incrementar las reservas hidrocarburíferas.

ii) Renta Dignidad

Gobernaciones, municipios, TGN y Fondo Indígena: En el marco de la Ley N° 3791, de 28 de noviembre de 2007, deben asignar 30% de los recursos de coparticipación y nivelación del IDH para programar el pago de la Renta Dignidad.

iii) Seguridad Ciudadana

Gobernaciones: De acuerdo con la Ley Marco de Autonomía y Descentralización; la Ley N° 264, de 31 de julio de 2012, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana “Para Una Vida Segura” y sus DS N° 1436, de 14 de diciembre de 2012, y N° 1617, de 19 de junio de 2013, deben destinar 10% de los recursos del IDH (previa deducción de 30% para Renta Dignidad) a programas, proyectos y actividades de Seguridad Ciudadana, en el marco de la normativa vigente.

Municipios: De la misma manera, los municipios deben destinar recursos del IDH a programas, proyectos y actividades de Seguridad Ciudadana. La asignación de recursos para este fin estará sujeta a la población registrada en el último Censo Nacional de Población y Vivienda: para poblaciones menores o iguales a 50.000 habitantes, como mínimo 5% de los recursos provenientes de la coparticipación y nivelación del IDH, previa deducción de la Renta Dignidad; para mayores a 50.000 habitantes, 10%.

iv) Políticas de género y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia

Gobernaciones, municipios: En el marco de la Ley N° 348, de 9 de marzo de 2013, y el DS N° 2145, de 14 de octubre de 2014, las gobernaciones deben utilizar 10% del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana para el mantenimiento y atención de las casas de acogida y refugios temporales, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

Asimismo, los municipios deben destinar de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana el 10% para mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales Municipales para mujeres en situación de violencia y sus dependencias, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

v) Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica

Gobernaciones, municipios: De acuerdo con el DS N° 859, de 29 de abril de 2011, los beneficiarios de los recursos de coparticipación del IDH deben asignar 0,2% de estos recursos al Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica.

vi) Funcionamiento del Régimen Penitenciario

Gobernaciones: La Ley N° 3302, de 16 de diciembre de 2005, dispone que es competencia de las prefecturas, actuales gobernaciones departamentales, financiar con recursos del IDH el costo del prediario y gastos de funcionamiento del régimen penitenciario a nivel nacional. El DS N° 28750, de 20 de junio de 2006, señala que para su aplicación deben destinarse recursos conforme los montos establecidos en el Anexo 4 de esta norma legal. El DS N° 1854, 24 de diciembre de 2013, ratifica que son responsables del pago total de los gastos por prediarios las entidades territoriales autónomas de todas las personas privadas de libertad ubicadas en su departamento.

vii) Prestaciones de Servicios de Salud Integral

Municipios: En el marco de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado, deben destinar 15,5% de los recursos de coparticipación o su equivalente de los recursos del IDH,

destinado a financiar las prestaciones que sean demandadas en establecimientos de salud de primer, segundo y tercer nivel existentes en la jurisdicción municipal, por todo beneficiario que provenga de cualquier municipio.

viii) Ítems en Salud y Educación

Gobernaciones: La disposición transitoria novena, numeral II, inciso 2 a), de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que este nivel de gobierno podrán financiar ítems en salud y educación, garantizando su sostenibilidad financiera; la escala salarial respectiva debe ser aprobada por los ministerios correspondientes.

ix) Festivales y premios

Gobernaciones: Por mandato de la Ley N° 3302, de 16 de diciembre de 2005, deben financiar festivales internacionales, festivales de música, premios de cultura, premios de teatro, premios de poesía, premios de novelas y todas las actividades culturales que se realizan en el departamento.

x) Fortalecimiento de entidades descentralizadas

Gobernaciones: En el marco de la Ley N° 3302, de 16 de diciembre de 2005, deben destinar recursos al fortalecimiento de entidades descentralizadas en el ámbito de sus competencias de las gobernaciones.

xi) Bono de vacunación y becas universitarias

Gobernaciones: De acuerdo con la Ley N° 3302, de 16 de diciembre de 2005, deben destinar recursos para viáticos de vacunación y escalafón al mérito, que se otorga al sector salud, para campañas de vacunación. Adicionalmente, becas universitarias para estudiantes de medicina.

xii) Equipamiento de infraestructura

Universidades: En virtud de la Ley N° 3302, de 16 de diciembre de 2005, deben destinar recursos para equipamiento de infraestructura de las universidades (cada universidad, lo que corresponda).

Si bien no existe normativa legal en lo relacionado a **transferencias condicionadas**, existe esta legislación que obliga a las entidades territoriales autónomas a destinar recursos a sectores específicos. Estos condicionamientos contradicen las potestades establecidas en la Ley Marco de Autonomía y Descentralización (LMAD), artículo 102, numeral 2, que menciona: “La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción al siguiente lineamiento: **Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos** y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias”.

Asimismo, se debe destacar la disposición transitoria décima de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización, la cual establece que las entidades territoriales autónomas que reciban recursos de transferencias por el IDH **podrán utilizarlos en el ámbito de sus competencias**, en conformidad con la Constitución Política del Estado y las disposiciones legales vigentes²².

Esta última disposición se entendía como la más relevante, puesto que si bien el abanico de posibilidades de uso de los recursos IDH era bastante amplio, con esta disposición se añadía mucho más para el caso de los gobiernos subnacionales, siendo que ahora podrían utilizar en todas sus competencias, pero el excesivo condicionamiento limita esta facultad.

22 En la CPE determina 36 competencias a los gobiernos departamentales, 43 a los gobiernos municipales, y 16 competencias concurrentes y 7 competencias compartidas, entre los diferentes niveles de gobierno.

FONDO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOLIDARIO

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, de julio de 2010, en su capítulo VI, crea un Fondo de Desarrollo Productivo Solidario con el objeto de promover el desarrollo productivo y contribuir a una distribución más equitativa de los beneficios de la explotación de recursos naturales.

De acuerdo con esta norma legal, el Fondo sería financiado con recursos del IDH, adicionales a los establecidos en el Presupuesto General del Estado y generados cuando los precios de exportación de gas natural superen parámetros establecidos en la ley específica.

Este Fondo tendría tres componentes:

- Un mecanismo solidario para contribuir al financiamiento de los gobiernos autónomos departamentales menos favorecidos en la distribución de recursos económicos.
- Un mecanismo de reserva y estabilización, que acumulará recursos para reducir la variabilidad de los ingresos que financian gastos prioritarios del Estado en gestiones con recaudaciones reducidas.
- Y un mecanismo de fomento al desarrollo productivo, a través del financiamiento de proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo económico productivo, favoreciendo a los departamentos con menor grado de desarrollo económico y social.

A más de seis años de la aprobación de la Ley Marco de Autonomías, y finalizado el periodo denominado de bonanza, por los grandes ingresos de hidrocarburos, el Fondo de Desarrollo Productivo Solidario no se ha implementado.

Si se comparan los precios referenciales del petróleo WTI, considerados en la formulación del presupuesto desde la vigencia de la norma y, con los precios ejecutados, al Fondo de Desarrollo Productivo Solidario deberían haber fluido recursos para los fines establecidos, los años 2010-2014, donde el precio estimado estaba muy por debajo de los precios ejecutados.

Los fondos de estabilización integrados en el proceso presupuestario sirven para administrar los ingresos extraordinarios, que deberían invertirse conforme a principios prudentes. Tienden a reducir la vulnerabilidad de las finanzas públicas frente a las fluctuaciones mundiales de los precios internacionales. La experiencia internacional indica que las reglas sobre el gasto pueden ser útiles, aunque deben estar respaldadas con un amplio consenso político, políticas de ingresos coherentes y, en ciertos casos, una reforma del gasto.

Comparación del precio del petróleo WTI



Nota: El precio ejecutado del año 2017 corresponde al período enero-marzo
Fuente: Elaboración propia con base en información del MEFP y Energy Information Administration

Para tener una idea **del destino** que el sector público en su conjunto le otorga a los recursos IDH, se analiza la utilización de estos ingresos por cada uno de los beneficiarios, a través de una metodología propia.

Recuadro N° 4

METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DEL DESTINO DE LOS GASTOS

Para realizar el análisis del destino de los gastos se han utilizado los datos de los presupuestos de las gestiones 2011 y 2017, puesto que es la única información disponible y los únicos años que proporcionan esta información. Al ser datos presupuestados, los mismos expresan la intención de gasto; sin embargo, en la ejecución pueden haber algunas variaciones.

Para el análisis del destino por sector se ha realizado una sistematización y clasificación de los datos por sectores, según la información presentada en el presupuesto y conforme al destino de los recursos del IDH.

Por otro lado, puesto que las diferentes instituciones han acumulado saldos de gestiones anteriores con recursos IDH no ejecutados, se observa que algunos niveles de gobierno o instituciones disponen de mayores recursos IDH que su asignación anual y; al analizar los datos del presupuesto, no es posible diferenciar el gasto financiado con recursos IDH correspondientes a la asignación anual o de la gestión del gasto financiado con recursos correspondientes a saldos en bancos.

Por tanto, para realizar el análisis del destino que le otorga cada nivel de gobierno a sus recursos IDH, y luego tener un panorama agregado o total conforme a los porcentajes de distribución, no se utilizan los montos asignados puesto que éstos tienden a ser mayores, sino se utilizan los porcentajes de destino o uso.

Finalmente, al analizar el destino de los gastos, existen montos de recursos que no han sido asignados a los diferentes sectores o actividades en el momento de la elaboración del presupuesto, sino que están en la partida de gasto Caja y Bancos, dinero que no se utilizaría en la gestión, y en las partidas de provisiones que son recursos que se reservan para ser orientados a diferentes fines, tanto de inversión o funcionamiento en el transcurso de la gestión.

Los montos en Caja y Bancos no se han considerado en el análisis, puesto que no serían utilizados en la gestión; sin embargo, los montos de provisiones se los ha considerado solamente para el análisis del destino por tipo de gasto, puesto que una parte de estos recursos ha sido inscrita como Provisiones de Capital, es decir que serían destinados a inversión, por lo que no considerarlos ocasionaría un sesgo en los resultados.

Se presenta información del destino de los recursos desde el punto de vista del **tipo de gasto** (gasto corriente y gasto de inversión), como también por sector, considerando el periodo 2011-2017, que permite reflejar el panorama general.

El documento no pretende hacer una comparación específica entre las gestiones 2011 a 2017, sino tener una aproximación del uso del IDH desde su creación. Se muestra esta serie de datos presupuestados reiterando que es la única información disponible y accesible.

TIPOS DE GASTO

Los gastos del sector público se dividen, en primera instancia, en dos tipos de gasto:

- **Inversión Pública**

Es el uso de recursos públicos destinados a aumentar el capital con el objeto de ampliar las capacidades económicas (producción de bienes y servicios) sociales, ambientales y culturales del país. Son proyectos de inversión la construcción de caminos, sistemas de riego, represas, sistemas de electrificación, construcción de escuelas, hospitales, etc., que realizan las entidades públicas.

La inversión, tanto pública como privada, es un factor determinante para el crecimiento y desarrollo de un país.

- **Gastos Corrientes**

Los gastos corrientes o de funcionamiento son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos, transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración pública.

Un ejemplo que ayuda a ilustrar la diferencia entre la inversión y el gasto corriente es el caso del sector salud. La construcción de hospitales y otros centros de salud son las inversiones en este sector. Los ítems de médicos, servicios básicos, insumos y medicamentos para el funcionamiento de los centros de salud corresponden a gasto corriente.

Además de la inversión pública y los gastos corrientes, las diferentes instituciones públicas requieren destinar recursos a otros fines, como ser el pago de deuda y otros.

6.1. GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Cuadro 9: Destino del IDH de Gobiernos Departamentales por tipo de gasto

DETALLE	En porcentaje						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Gasto Corriente y otros	37,0%	31,6%	28,5%	34,6%	42,3%	58,4%	71%
Inversión	63,0%	68,4%	71,5%	65,4%	57,7%	41,6%	29%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: No Incluye las transferencias como rentas destinadas que financian la Renta Dignidad, Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica (F. F. Educación)

Fuente: Elaboración propia con datos del PGE.

El cuadro corresponde al destino que los **gobiernos departamentales** le otorgan a sus recursos IDH en el presupuesto agregado para las gestiones 2011-2017. En promedio, 43,4% está destinado a atender gastos corrientes y 56,6% reservado a inversión; sin embargo, especialmente desde la caída del IDH, la tendencia es que la inversión disminuya.

DESTINO DEL IDH DE LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES POR SECTOR

Para analizar el destino del IDH del nivel departamental por sector se han clasificado los gastos en 19 sectores más importantes en el período 2011-2017. Los resultados son:

Cuadro 10: Distribución del IDH por Sector – Gobiernos Departamentales

DETALLE	En porcentaje						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Transporte (caminos y otros)	41,1%	41,3%	43,0%	42,9%	39,9%	18,8%	15,7%
Salud	20,0%	20,7%	18,8%	25,0%	33,1%	38,8%	36,9%
Agropecuario (riego y otros)	7,6%	11,9%	13,0%	8,6%	3,7%	11,0%	2,1%
Servicio de la Deuda	6,5%	4,9%	3,6%	1,0%	0,9%	2,0%	2,0%
Gestión Social	0,0%	4,4%	2,3%	0,1%	0,1%	0,0%	0,2%
Energía (Electrificación Rural y otros)	15,4%	4,3%	4,9%	6,1%	3,2%	4,2%	4,1%
Urbanismo y Vivienda	0,5%	3,3%	3,0%	0,9%	1,8%	1,1%	1,5%
Educación	5,6%	3,2%	0,3%	2,0%	0,9%	0,9%	5,8%
Justicia y Policía	2,7%	3,0%					
Seguridad Ciudadana			4,9%	11,9%	11,5%	18,6%	27,8%
Cultura	0,3%	0,2%	0,0%	0,0%		0,2%	0,0%
Gasto Administrativo y Autonomías	0,1%	0,1%	2,6%	0,3%	0,1%	0,0%	0,0%
Saneamiento Básico	0,0%	0,1%			0,0%	0,1%	0,0%
Deportes			1,3%	0,0%	1,4%	1,0%	0,5%
Industria y Turismo	0,0%	0,02%	0,03%	0,04%	0,04%	0,0%	0,0%
Recursos Hídricos	0,03%	0,00%				0,4%	0,6%
Medio Ambiente, RRNN y Riesgos			0,68%	0,26%	0,14%	0,0%	0,1%
Defensa y Protección de Niñez y Mujer					2,9%	2,8%	2,8%
Otros	0,2%	2,5%	1,6%	0,8%	0,2%	0,2%	0,1%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del PGE.

Los departamentos, a través de sus gobernaciones, destinan la mayor proporción de sus recursos del IDH (periodo 2011-2017), en promedio, a los siguientes sectores: Transporte (caminos y otros) 34,7%, Salud 27,6%, Seguridad Ciudadana 14,9%, Agropecuario 8,3%, y Energía (electrificación rural y otros) 6%. Los últimos años, se registra un incremento en los sectores Salud y Seguridad Ciudadana, y una disminución de los sectores de Transporte y Agropecuario.

6.2. MUNICIPIOS

Cuadro 11: Destino del IDH de Gobiernos Municipales por tipo de gasto

DETALLE	En porcentaje						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Gasto Corriente y otros	33,6%	47,5%	45,3%	41,0%	44,5%	50,5%	60,6%
Inversión	66,4%	52,5%	54,7%	59,0%	55,5%	49,5%	39,4%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: No incluye las transferencias como rentas destinadas que financian la Renta Dignidad, Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica (F. F. Educación).

Fuente: Elaboración propia con datos del PGE.

Como se observa en el cuadro, el presupuesto agregado de los **municipios**, para las gestiones 2011-2017, expresa que, en promedio, 46,1% se destina a gastos corrientes y el restante 53,9% a la inversión.

DESTINO DEL IDH DE LOS MUNICIPIOS POR SECTOR

Cuadro 12: Distribución del IDH por Sector – Municipios – Periodo 2011 a 2017

DETALLE	En porcentaje						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Educación	27,6%	31,5%	29,7%	28,3%	30,5%	31,0%	38,9%
Infraestructura Urbana y Rural	18,2%	17,0%	18,9%	14,5%	12,3%	9,0%	7,0%
Salud	12,1%	13,9%	13,0%	12,5%	16,7%	16,6%	15,2%
Caminos (vecinales) y Servicios de Transporte	12,6%	10,7%	11,4%	17,2%	13,2%	17,0%	11,4%
Saneamiento Básico	6,0%	6,8%	5,8%	7,3%	6,8%	7,7%	4,0%
Servicio de la Deuda	4,1%	5,0%	5,4%	5,3%	3,6%	3,3%	5,1%
Agropecuario (incluye microrriego)	5,7%	4,9%	5,1%	4,4%	5,1%	4,4%	3,6%
Seguridad Ciudadana	2,1%	2,9%	5,4%	5,9%	5,2%	5,8%	7,8%
Desastres Naturales y Medio Ambiente	2,0%	2,3%	2,0%	1,5%	1,1%	2,1%	1,1%
Gasto Administrativo y Fortalecimiento Inst.	1,6%	1,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,0%	0,1%
Desarrollo Económico/Productivo (incluye Turismo)	3,1%	1,0%	1,1%	1,0%	0,9%	0,9%	3,6%
Electrificación Rural y Alumbrado Público	1,5%	0,8%	0,4%	0,2%	1,0%	0,1%	0,1%
Deportes	0,4%	0,7%	0,4%	0,7%	2,0%	1,2%	1,1%
Recursos Hídricos	1,5%	0,6%	1,0%	0,8%	0,1%	0,2%	0,0%
Defensa y Protección de Niñez y Mujer	0,6%	0,6%	0,0%	0,0%	0,1%	0,1%	0,1%
Cultura	0,2%	0,1%	0,0%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%
Otros	0,6%	0,5%	0,2%	0,2%	1,5%	0,6%	0,8%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del PGE.

En el periodo 2011-2017, en promedio, los gobiernos municipales destinaron la mayor proporción de los recursos del IDH a los siguientes sectores: Educación 31,1%, Salud 14,3%, Infraestructura Urbana y Rural 13,8%, Caminos 13,4% y Saneamiento Básico 6,3%. Estos sectores representan cerca de 80% de estos recursos.

6.3. ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Como resultado de la distribución de recursos públicos provenientes de diferentes fuentes, los montos que le corresponden al Nivel Central ingresan a una bolsa común denominada Tesoro General de la Nación (TGN).

Los recursos TGN son los fondos o arcas públicas que administra el Nivel Central. Estos recursos provienen de diferente origen, como ser impuestos, participación de la regalía por hidrocarburos, IDH e incluso deuda interna, manejados a través de una Cuenta Única.

De acuerdo con la metodología de registro del presupuesto, al observar el gasto que se realiza con los recursos del TGN no es posible identificar específicamente la procedencia de los mismos, como ser IDH y, por tanto, tampoco se puede identificar el destino de los recursos que el TGN administra específicamente con recursos del IDH.

Dicho de otra forma, los recursos provenientes del IDH, que le corresponden al Nivel Central, se mezclan con las demás fuentes que financian al TGN.

Se puede tener una aproximación del destino o sector y el tipo de gasto que el Nivel Central le otorga a los recursos del IDH, observando la utilización de la totalidad de los recursos TGN.

Cuadro 13: Destino del IDH de la Administración Central por tipo de gasto

DETALLE	En porcentaje						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Gasto Corriente y otros	98,2%	96,8%	97,1%	91,6%	85,5%	87,9%	86,2%
Inversión	1,8%	3,2%	2,9%	8,4%	14,5%	12,1%	13,8%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: No incluye las transferencias como rentas destinadas que financian la Renta Dignidad, Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica (F. F. Educación).

Fuente: Elaboración propia con datos del PGE.

El cuadro de la **Administración Central**²³ muestra que el presupuesto agregado para las gestiones 2011-2017, en promedio, 91,9% está destinado para atender gastos corrientes y 8,1% para inversión.

De igual manera, como una aproximación del uso de los recursos IDH de la Administración Central, se presenta un listado de los principales gastos que se efectúan con recursos del TGN.

- Gasto en Servicios Personales (sueldos y otros) de Educación, Salud, Asistencia Social, Seguridad Interna, Defensa Nacional y otros, aproximadamente 43%.
- Pago de Pensiones del antiguo sistema de reparto, aproximadamente 16%
- Servicio de la Deuda Pública, aproximadamente 5%
- Inversión Pública como contraparte local, aproximadamente 15%
- Gastos para atender los presupuestos de entidades del Nivel Central, incluyendo la subvención a universidades públicas.

La mayoría de los gastos que realiza el Nivel Central tiene alcance nacional y se trata de obligaciones inflexibles que ha asumido el Estado (es decir gastos recurrentes que no se pueden dejar de pagar).

6.4. UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Cuadro 14: Destino del IDH de universidades públicas por tipo de gasto

DETALLE	En porcentaje						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Gasto Corriente y otros	4,0%	17,9%	54,0%	53,9%	33,6%	35,9%	49,4%
Inversión	96,0%	82,1%	46,0%	46,1%	66,4%	64,1%	50,6%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: No incluye las transferencias como rentas destinadas que financian la Renta Dignidad, Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica (F. F. Educación).

Fuente: Elaboración propia con datos del PGE.

El presupuesto agregado de las **universidades públicas** para las gestiones 2011-2017 indica que, en promedio, 35,5% está destinado a atender los gastos corrientes y 64,5% a inversión.

²³ Se entiende por Administración Central a las entidades del Órgano del Estado Plurinacional y las instituciones de control y defensa del Estado. Forma parte el TGN.

6.5. FONDO INDÍGENA

En el caso del **Fondo Indígena**²⁴, el presupuesto agregado financiado con recursos IDH está destinado a gastos corrientes en 25,6% y a inversión en 74,4%, en promedio (periodo 2011-2017).

Los presupuestos del Fondo de Desarrollo Indígena contemplan recursos importantes destinados a incrementar disponibilidades en bancos y transferencias reservadas para atender a universidades indígenas bolivianas comunitarias interculturales productivas²⁵.

Para el periodo 2011-2017, en promedio, los recursos del Fondo Indígena son destinados a: Administración y otros gastos 4,4%; Fondo Indígena (provisiones para inversión y proyectos) 74,4%; universidades indígenas 21,1%.

6.6. DESTINO TOTAL DEL IDH

Para realizar la agregación del destino total del IDH (de todos los beneficiarios), como metodología asumida, se multiplica el porcentaje que cada nivel de gobierno o institución le destina a estos recursos (por tipo de gasto y por sector), por la ponderación o porcentaje, resultado de la distribución de estos recursos entre los beneficiarios.

El siguiente cuadro muestra el destino total de los recursos del IDH por tipo de gasto en el período 2011-2017.

Cuadro 15: Total Destino del IDH (Todos los beneficiarios)

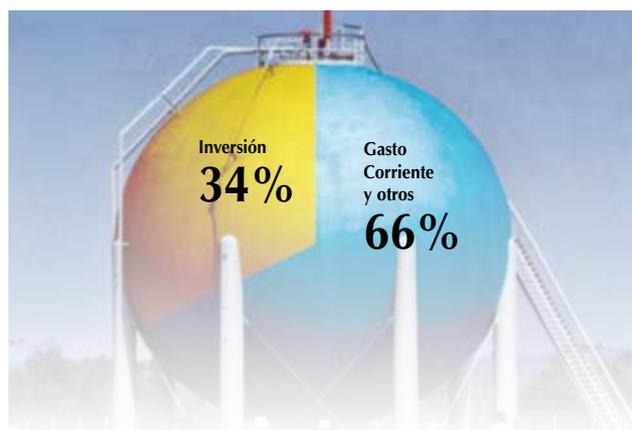
DETALLE	En porcentaje						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Gasto Corriente y otros	61%	66%	67%	65%	65%	69%	65%
Inversión	39%	34%	33%	35%	35%	31%	35%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Nota: No incluye las transferencias como rentas destinadas que financian la Renta Dignidad, Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica (F. F. Educación).

Fuente: Elaboración propia con datos del PGE.

Como se observa en el gráfico, del total del IDH que reciben los diferentes beneficiarios, la menor parte (34%) se destina a la inversión, mientras que la mayor parte (66%) se destina a gastos corrientes y otros.

Gráfico: Destino del IDH por tipo de gasto (Promedio 2011-2017)



24 El DS N° 2493, de 26/08/2015, crea el Fondo de Desarrollo Indígena, como Institución Pública Descentralizada, en sustitución del FDPPIOYCC; asimismo, dispone su liquidación.

25 Universidad Indígena Boliviana Comunitaria Intercultural Productiva Tupak Katari, Casimiro Huanca y Apiaguaiki Tupa.

El siguiente cuadro muestra el destino total de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos por sector, en el período 2011-2017.

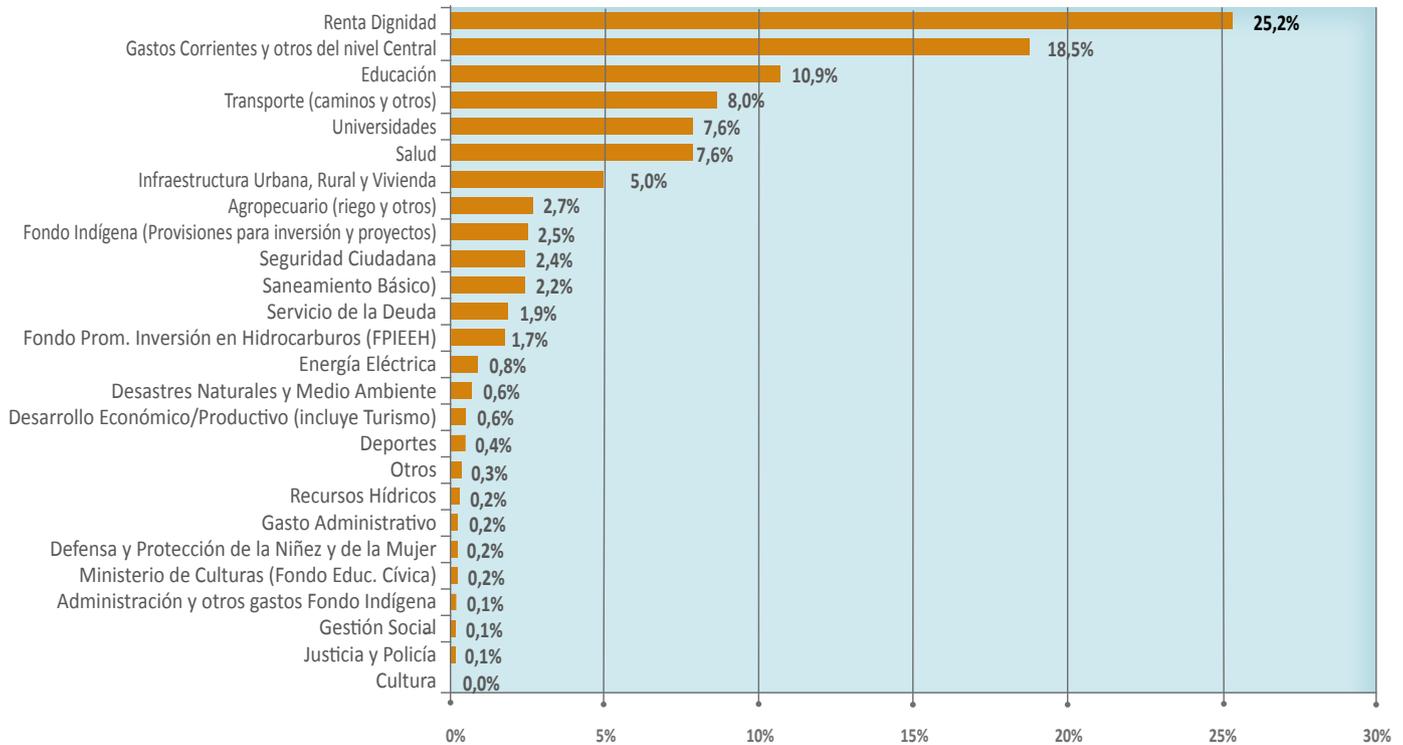
Cuadro 17: Distribución total del IDH por destino y sector

SECTORES	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Educación	10,28%	11,44%	10,47%	10,13%	10,72%	10,88%	12,43%
Infraestructura Urbana, Rural y Vivienda	6,43%	6,34%	6,93%	5,16%	4,46%	3,24%	2,28%
Salud	6,25%	6,99%	6,43%	6,88%	9,12%	9,60%	7,90%
Transporte (camino y otros)	8,56%	7,94%	8,32%	10,33%	8,56%	7,77%	4,85%
Saneamiento Básico	2,12%	2,41%	2,04%	2,56%	2,37%	2,67%	1,23%
Servicio de la Deuda	2,09%	2,24%	2,25%	1,97%	1,34%	1,33%	1,74%
Agropecuaria (riego y otros)	2,75%	2,92%	3,09%	2,39%	2,13%	2,61%	1,30%
Seguridad Ciudadana	0,75%	1,01%	2,38%	3,24%	2,96%	3,86%	4,82%
Desastres Naturales y Medio Ambiente	0,71%	0,80%	0,78%	0,56%	0,41%	0,72%	0,35%
Gasto Administrativo	0,58%	0,39%	0,31%	0,07%	0,04%	0,01%	0,02%
Desarrollo Económico/Productivo (incluye Turismo)	1,07%	0,35%	0,39%	0,37%	0,33%	0,32%	1,11%
Energía Eléctrica	2,07%	0,70%	0,65%	0,67%	0,66%	0,45%	0,39%
Deportes	0,14%	0,24%	0,28%	0,24%	0,84%	0,53%	0,37%
Recursos Hídricos	0,55%	0,22%	0,36%	0,28%	0,04%	0,10%	0,06%
Defensa y Protección de la Niñez y la Mujer	0,22%	0,19%	0,01%	0,01%	0,30%	0,33%	0,28%
Cultura	0,09%	0,05%	0,00%	0,03%	0,01%	0,03%	0,00%
Otros	0,23%	0,41%	0,22%	0,16%	0,54%	0,23%	0,25%
Justicia y Policía	0,27%	0,31%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Gestión Social	0,00%	0,45%	0,23%	0,01%	0,01%	0,00%	0,01%
Gastos Corrientes y otros del Nivel Central	18,74%	18,32%	18,61%	18,70%	18,94%	19,12%	16,73%
Administración y otros gastos Fondo Indígena	0,53%	0,14%	0,08%	0,08%	0,08%	0,14%	0,04%
Fondo Indígena (Provisiones para inversión y proyectos)	2,20%	2,08%	2,66%	2,66%	2,66%	2,59%	2,92%
Universidades	7,73%	8,27%	7,71%	7,70%	7,67%	7,66%	6,20%
Renta Dignidad	25,63%	25,62%	25,63%	25,63%	25,64%	25,65%	22,57%
Ministerio de Culturas (Fondo Educ. Cívica)		0,18%	0,18%	0,15%	0,18%	0,18%	0,16%
FPIEEH							12,00%
TOTAL	100%						

Fuente: Elaboración propia con datos del PGE.

Al observar el destino del total de recursos IDH por sector en el período analizado, se puede observar que es destinado en promedio, por orden de prioridad, a la Renta Dignidad, 25,2%; Gastos Corrientes y otros del Nivel Central con 18,5%; Educación con 10,9%; posteriormente estarían los sectores: Transporte 8%, Universidades 7,6%; Salud 7,6%; e Infraestructura (urbana, rural y vivienda) 5%; y luego se encuentran una gran cantidad de otros sectores que reciben una proporción mínima.

Gráfico 3: Total gastos IDH por destino y sector (2011-2017)



Fuente: Elaboración propia con datos del PGE.

Recuadro Nº 6

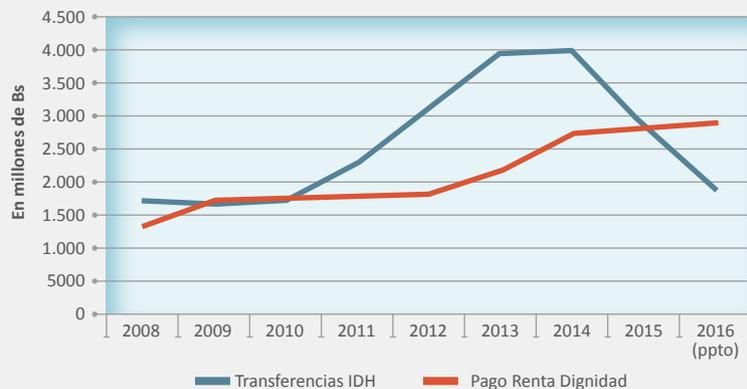
RENDA DIGNIDAD

De acuerdo con la Ley N° 3791 sobre la Renta Universal de Vejez, de 28 de noviembre de 2007, y su decreto reglamentario, los gobiernos autónomos departamentales, municipios, Fondo Indígena y TGN están obligados a aportar con 30% del IDH para el financiamiento de la Renta Dignidad.

La Renta Dignidad beneficia a personas mayores a 60 años, si es rentista el bono es de Bs 2.600 anuales y si no percibe ninguna renta el bono es de Bs 3.250 (Ley N° 562).

En el período 2008-2015, el monto del IDH para el financiamiento de la renta dignidad, sobrepasó los pagos efectuados de este beneficio, lo que permitió generar ahorros en un fondo para el pago de las próximas gestiones.

Financiamiento de la Renta Dignidad



Nota: Este análisis no considera la otra fuente de financiamiento de la Renta Dignidad, que son los dividendos de las empresas públicas capitalizadas.

Fuente: Elaboración propia con base en información de la APS.

A medida que aumente el número de beneficiarios y por tanto el monto necesario para cancelar la Renta Dignidad, el fondo que financia este bono se reducirá y mostrará fragilidad. Si adicionalmente, se toma en cuenta la vulnerabilidad de las variables que determinan el IDH (precios y producción) pueden existir riesgos de sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

Beneficiarios de la Renta Dignidad

Detalle	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 (ppto)
Beneficiarios	752.515	779.809	802.073	823.494	855.529	887.166	918.865	938.569	958.279
Incremento		3,6%	2,9%	2,7%	3,9%	3,7%	3,6%	2,1%	2,1%

FUENTE: Elaboración propia con base a la información de la APS

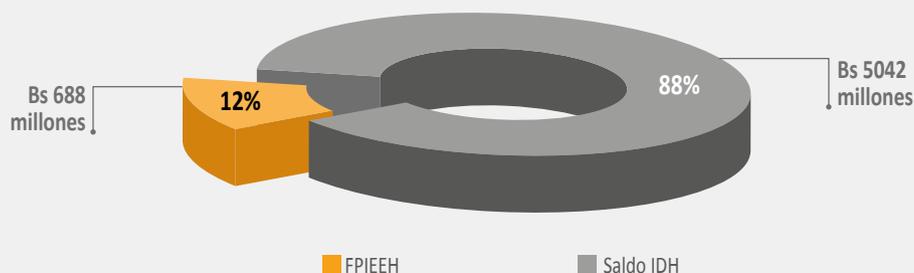
RECUADRO N° 7

FONDO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN EN EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN HIDROCARBURÍFERA (FPIEEH)

La Ley N° 767, de 11 de diciembre de 2015, creó el Fondo de Promoción a la Inversión en Exploración y Explotación Hidrocarburífera (FPIEEH), para incentivar la exploración y explotación de los hidrocarburos financiado con el 12% de los recursos provenientes del IDH.

Adicionalmente, antes de la distribución a las entidades territoriales autónomas, universidades públicas y todos los beneficiarios del IDH, se aporta el 12% al FPIEEH, para incentivar la exploración y explotación de los hidrocarburos.

Aporte del IDH al Fondo de Promoción a la Inversión en Explotación y Exploración Hidrocarburífera - Presupuesto 2017



Fuente: Elaboración propia con información del MEFP.

7. EL IDH Y LA INVERSIÓN PÚBLICA

La inversión pública es un componente central en el proceso de desarrollo de un país. Contribuye a la provisión de un conjunto de prestaciones en diversos sectores de actividad (productivo, infraestructura, social –educación y salud– y otros) que brindan un soporte irremplazable en el crecimiento de la economía y en el proceso de la disminución de la pobreza.

La inversión del sector público se ha incrementado sustancialmente en los últimos años, el 2005 fue \$us 629 millones (6,6% del PIB), el 2015 ascendió a \$us 4.893 millones (14,9% del PIB), para el 2016 alcanzó a \$us 5.065,2 millones (14,9% del PIB); sin embargo, lo presupuestado era de \$us 6.395,5 millones (17,7% del PIB), y para la gestión 2017 el monto presupuestado llega a \$us 6.188,8 (15,9% del PIB).

En términos generales, se tiene un comportamiento creciente en el periodo 2005-2015, con declinación prevista para 2017, lo cual es preocupante ya que el proceso de mejoramiento de la producción de bienes y servicios públicos orientados a impulsar una mayor competitividad y mejorar las condiciones de vida de la población boliviana se estancaría en adelante.

A partir de la gestión 2006, el financiamiento interno tomó mayor relevancia que el financiamiento externo, llegando a representar 85% del financiamiento de la inversión pública en la gestión 2014, dejando el restante 15% al financiamiento externo. En el presupuesto de la gestión 2017 cambia nuevamente la tendencia de la composición con un incremento de la participación del financiamiento externo de 23% sobre el total.

En el financiamiento interno de la inversión pública sobresale la dependencia de fuentes inseguras y volátiles de recursos. La proporción de la inversión pública financiada con ingresos del IDH llegó a representar 46% en 2007; desde la gestión 2014, este tipo de financiamiento tiene una tendencia decreciente llegando a representar 3% en la gestión 2017. Si se adiciona al análisis las regalías por recursos naturales se incrementa a casi 71% en 2007 del financiamiento interno²⁶, situándose en 2017 en 6%; esto implica que la ejecución de la inversión pública puede tener dificultades a futuro cuando los ingresos por estos conceptos se vean afectados por efectos de precios y/o producción.

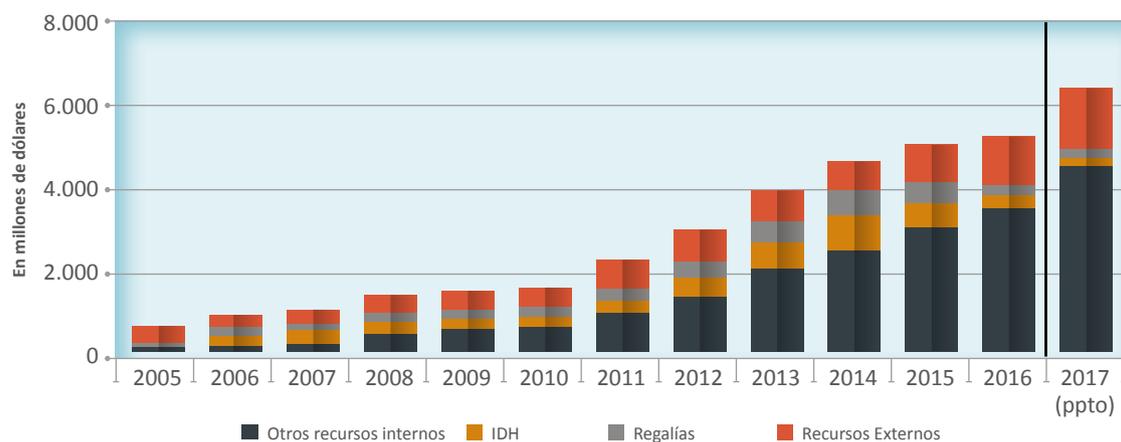
El reto que enfrenta la inversión pública, en el corto y mediano plazo, es asegurar que los recursos sean bien orientados y logren los objetivos planteados de una mayor inclusión y mejoramiento de los servicios públicos. Un nuevo contexto fiscal, económico e institucional exigirá cambios en el funcionamiento actual.

26 Las regalías por hidrocarburos representa casi 80% del ingreso total por regalías.

Cuadro 18: Financiamiento de la Inversión Pública

DESCRIPCIÓN	En millones de dólares												
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017 (ppto)
Recursos Internos	233,8	548,7	689,9	923,4	1.029,8	1.012,5	1.507,2	2.109,2	3.098,0	3.831,8	3.974,4	3.968,0	4.770,1
De los cuales IDH	9,6	214,5	318,5	242,0	232,9	220,2	301,6	426,8	606,8	790,7	607,1	348,0	159,2
De los cuales regalías	76,8	172,2	171,3	197,2	243,4	185,8	261,6	367,7	531,8	631,6	477,3	274,0	207,5
Recursos Externos	395,3	330,8	315,5	427,9	409,6	508,6	674,4	788,0	682,7	675,3	917,9	1.097,0	1.418,6
Total	629,2	879,5	1.005,4	1.351,2	1.439,4	1.521,1	2.181,5	2.897,2	3.780,7	4.507,1	4.892,3	5.065,0	6.188,8
% del PIB	6,6%	7,7%	7,7%	8,2%	8,4%	7,8%	9,2%	10,8%	12,4%	13,8%	14,9%	14,9%	15,9%
Relación %	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Recursos Internos	37%	62%	69%	68%	72%	67%	69%	73%	82%	85%	81%	78%	77%
De los cuales IDH	4%	39%	46%	26%	23%	22%	20%	20%	20%	21%	15%	7%	3%
De los cuales regalías	33%	31%	25%	21%	24%	18%	17%	17%	17%	16%	12%	5%	3%
Recursos Externos	63%	38%	31%	32%	28%	33%	31%	27%	18%	15%	19%	22%	23%

Financiamiento de la Inversión Pública



Fuente: Elaboración propia con base en información del VIPFE y del MEFP.

El gráfico muestra un crecimiento en la inversión pública ejecutada hasta el 2015, con una tasa promedio de 24%; para la gestión 2016 la inversión pública ejecutada se queda casi estancada con un crecimiento de apenas 3,5% respecto a 2015. Y según los datos presupuestados, la inversión pública para la gestión 2017 es 3% menor a la inversión pública presupuestada del año 2016.

8. PERSPECTIVAS DEL IDH



A pesar del buen desempeño en los últimos años y del optimismo de la política de hidrocarburos, existen riesgos que tienen que ver con el cálculo del valor de la producción base imponible del IDH. Por una parte, la volatilidad de los precios internacionales del petróleo, base para el cálculo de los precios del gas de exportación, se constituye en la principal amenaza para la recaudación del IDH. Por otra parte, los niveles de producción también revelan amenazas por su disminución, como las registradas en la gestión 2016, debido a la falta de actividad exploratoria que permita una reposición de reservas consumidas, e idealmente el incremento de las mismas mediante el descubrimiento de nuevos reservorios de hidrocarburos y el correspondiente desarrollo de nuevos campos. Para garantizar los ingresos del IDH es importante que, en el mediano y largo plazo, los niveles actuales de producción se mantengan o en su caso se incrementen, por lo que resulta necesaria la sostenibilidad de la actividad exploratoria.

Las proyecciones de organismos internacionales plantean, para los próximos años, un contexto internacional con una dinámica de precios mucho más limitada que en la pasada década. De acuerdo con estimaciones del Banco Mundial²⁷, en vista de que el precio internacional del petróleo tuvo una tendencia decreciente desde agosto de 2014 –la cual se ha consolidado el 2015 y los primeros meses de 2016, llegando en este período a situarse entre un promedio mensual de 31 y 49 \$us/Bdl en el caso de la cotización WTI– proyecta el precio en valores en un rango de 41 a 60,4 dólares por barril entre los años 2016-2020²⁸, equivalentes a \$us/Bdl 52,28 promedio, lo cual representará un desafío para el país por las implicancias fiscales que representa. Para el 2017, el promedio del precio del barril de petróleo sería de 50 dólares.

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, aprobado por Ley 786, de 9 de marzo de 2016, en el capítulo relativo al escenario económico, proyecta precios del petróleo WTI para 2016 de \$us 45,16 por barril y un promedio de \$us 55 por barril para los años 2017-2020, ratificando la tendencia decreciente de los precios internacionales.

²⁷ Informe trimestral abril 2016. Mercados de productos básicos.

²⁸ \$us 41 año 2016, \$us 50 año 2017, \$us 53,3 año 2018, \$us 56,7 año 2019 y \$us 60,4 año 2020.



De acuerdo con opinión de expertos, el precio del petróleo podría haber tocado fondo cuando llegó a cotizarse por debajo de \$us 30 el barril, en febrero de 2016. Pero esos precios son insostenibles y desde ese nivel inició un repunte que ha elevado la cotización a promedio próximo a los \$us 49 el barril en el mes de junio. Esto no quiere decir que el precio inicie una fuerte recuperación semejante a máximos históricos como en los años 2008 o 2013²⁹. La cotización del precio del petróleo aún se enfrenta a un problema tanto de oferta (posible sobreoferta por irrupción de países productores de Shale Gas y Shale Oil y la guerra de precios con países pertenecientes a la OPEP) como a problemas de demanda (desaceleración del crecimiento de la China, EEUU ya no importan cantidades importantes de hidrocarburos), algo que, por lo visto, hasta el momento, no parece estar en vías de solucionarse.

En el corto plazo, según el Presupuesto General del Estado para la gestión 2017, la recaudación del IDH llegaría a 835,3 millones de dólares, con un precio referencial de \$us 45,24 por barril de petróleo. Esto implica que sufrirá una disminución con un perjuicio para todos los beneficiarios; en consecuencia, motiva previsiones de ajustes en sus cuentas fiscales.

Por el lado de la producción, las noticias tampoco son alentadoras y también se vislumbran problemas. Revisando los boletines estadísticos de YPF, de las estadísticas publicadas el año 2015³⁰, se puede verificar que la producción de hidrocarburos, tanto de líquidos como de gas natural, disminuyeron con relación a 2014, después de tener un crecimiento en el período 2010-2014 de casi 50%. De la misma manera, las reservas probadas se encuentran al borde del límite para cumplir con los requerimientos contractuales con Brasil y ponen en duda el caso de Argentina a partir del año 2025.

En conclusión, para Bolivia, tanto el precio internacional del petróleo, base de cálculo de los precios del gas de exportación, como todo lo relacionado con su producción interna, son hoy problemas que hay que enfrentarlos con mucha responsabilidad. En la medida que no se materialicen aumentos sustanciales en los niveles de producción o se recuperen los precios internacionales se enfrentará una disminución del nivel de ingresos de los diferentes niveles de gobierno, como beneficiarios del IDH, con afectaciones en la situación fiscal y posible desaceleración de la inversión pública que cuenten con este tipo de financiamiento.

29 Precio promedio WTI año 2008: \$us 99,7; año 2013: \$us 97,96

30 Enero-junio 2016

9. CONCLUSIONES Y REFLEXIONES

Del análisis de la realidad y perspectivas del IDH se observa que hay muchos desafíos a enfrentar para el manejo de la economía en su conjunto y de las finanzas públicas que garanticen la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

Los ingresos por la exportación del gas natural en el Estado Plurinacional de Bolivia crecieron significativamente hasta el año 2014. Al efecto, el IDH registró un importante incremento, de 184% si se compara entre los años 2006 y 2014.

Este ciclo favorable ha sido fundamental en la mejora de diferentes indicadores macroeconómicos, resultado en cuenta corriente, resultado fiscal y el nivel de crecimiento de la economía. Al tratarse de una gran cantidad de recursos que a través del gasto público ingresaron constantemente a la economía, se tuvo mayor liquidez y mayor movimiento económico; pero esta situación, en parte, ha sido alimentada y sostenida con la constante venta de recursos naturales que son no renovables y no sostenibles en el tiempo.

Este tipo de impuesto, calculado sobre la producción, si bien es más fácil de controlar, produce a menudo distorsiones en el sistema fiscal por su alta volatilidad. Se puede afirmar que el precio internacional del petróleo, base de cálculo para la liquidación del impuesto, influye directamente en los ingresos y el gasto del Estado; en consecuencia, se constituye en uno de los principales factores de riesgo que puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal de los beneficiarios del IDH.

La reducción de los precios internacionales, a partir del año 2014, provocó un declive importante del IDH; el año 2015 la reducción fue de 29%, para el 2016 se calculó en 33% y para el 2017 una reducción de 23%; esto demuestra que mientras el tiempo transcurre, el periodo del auge económico por la extracción de recursos de hidrocarburos se acabó.

El periodo de superávit fiscal duró hasta el año 2013, posteriormente se registraron niveles deficitarios. Los déficits como porcentaje del PIB fueron de 3,4% en 2014, 6,9% en 2015, 6,7% en 2016, y sería de 7,8% de acuerdo a previsiones del presupuesto 2017.

La Ley de Hidrocarburos ha sido aprobada en mayo de 2005, en medio de cambios de gobierno y un clima de crisis social y política. Los recursos del IDH no han sido distribuidos y asignados conforme a un criterio de planificación, sino conforme a decisiones políticas, presión y protesta.

Los mayores y grandes recursos adicionales que se recibieron desde la gestión 2005 –por concepto del IDH– no fueron utilizados de manera estratégica en sentido de apuntar hacia un proyecto de desarrollo para el país o el logro de cambios estructurales, como ser una economía productiva, sostenible y que genere ingresos y empleo.

Estos recursos han sido utilizados para cubrir diferentes necesidades y demandas de gastos corrientes e inversiones en los diferentes niveles de gobierno, beneficiarios del impuesto y, en cierta medida, están siendo dispersados en gastos condicionados e inversión atomizada, en pequeños proyectos y obras.

Del total de los recursos IDH administrado por todos los beneficiarios, la mayor parte del IDH está siendo consumido en gastos corrientes y no así en inversiones (66% a gastos corrientes y otros, y 34% a inversión, para el periodo 2011-2017), lo que genera riesgo de insostenibilidad e implica una pérdida de patrimonio.

Por otro lado, los gastos destinados a inversión se encuentran fuertemente atados al desempeño del IDH y a los sectores específicos (hidrocarburos y minería); por tal razón, están expuestos a su volatilidad. Esto implica introducir un elemento importante de incertidumbre en cuanto a la evolución esperable de tales recursos, produciendo inestabilidades en los flujos de inversión. Si bien es prioritario asegurar recursos estables para las acciones corrientes, es menester también apuntar a la estabilización de los recursos para inversión, a fin de asegurar cierta previsibilidad.

Ante la situación de caída de ingresos algunas obligaciones comprometidas con el IDH podrían presentar problemas para su financiamiento a futuro, como es el caso de la Renta Dignidad.

Con relación al destino de estos recursos por sectores, se tiene que los montos que se asignan a sectores productivos y que generan empleo son mínimos. La mayor parte del IDH es asignada a la Renta Dignidad; Gastos corrientes y otros del Nivel Central; Educación; y Transporte. Y los recursos asignados hacia sectores como Agropecuario, Desarrollo Económico/productivo y Turismo, son mínimos, aproximadamente el 3% sobre el total, en promedio.

Es así que no se habría cumplido o implementado el planteamiento de cambio de matriz productiva a partir de estos recursos.

Resaltan claramente las tareas pendientes y urgentes como la reasignación de estos recursos a inversión en lugar de gasto corriente y, por otro lado, analizar cómo y quién puede hacer la inversión productiva y/o cómo incluir la participación del sector privado en esta dinámica, siendo la articulación o asociaciones público privadas una interesante alternativa en esta línea.

Es sustancial redefinir el papel de los ingresos del IDH y de regalías de recursos naturales en los presupuestos de los diferentes niveles de gobierno. La teoría fiscal sugiere que estos ingresos, por su carácter de no recurrentes, deberían utilizarse exclusivamente en gastos de inversión, preferentemente con alto rendimiento social y productivo.

Ante fluctuaciones de precios internacionales, es recomendable la creación de fondos de estabilización con recursos del IDH y las Regalías, que mitiguen los efectos de su volatilidad; lo que permitiría dar previsibilidad tanto al ingreso como al gasto público y que sean invertidos conforme a principios prudentes. La creación de estos fondos reduce la vulnerabilidad frente a las fluctuaciones mundiales de los precios internacionales. Estos fondos permiten tender a un presupuesto balanceado, evitando contraer deuda, aumentar impuestos o hacer reducciones del gasto público.

A pesar que trascurrieron 12 años de la vigencia de la Ley de Hidrocarburos, se hace necesario plantear una reorientación del uso de los recursos; discutir la distribución de los mismos, para lo cual se requieren espacios de diálogo, concertación y planificación, más aun considerando que bajo el nuevo diseño de Estado, con gobiernos subnacionales autónomos, cada nivel decide en qué gastar sus recursos.

El Pacto Fiscal, debería concluir en acuerdos que permitan orientar de mejor manera estos recursos estratégicos hacia un desarrollo diversificado y sostenible; y que incorpore propuestas y normativas sobre el régimen financiero

que establezcan innovaciones para la mayor generación de recursos y mecanismos de reducción de inequidades. Es fundamental que este espacio sea de decisiones técnicas, con criterios de planificación y sostenibilidad.

El impacto negativo, desde el punto de vista de la sostenibilidad de las finanzas públicas de los gobiernos subnacionales, no es solamente que se ha llegado a financiar cada vez más gastos corrientes y de inversión, con una fuente altamente vulnerable, como es el caso del IDH. También hay probablemente un impacto negativo en la composición de los ingresos tributarios, porque los mayores recaudos se originan vía transferencias del nivel central del Estado y no de esfuerzos fiscales propios.

En el marco de la descentralización, muchos de los propósitos de política pública deben ser atendidos por los departamentos y municipios, que requieren para ello recursos fiscales propios con los cuales, además, habrá una menor presión sobre los recursos del Gobierno Central. El buen diseño de esos impuestos territoriales también es fundamental para lograr un sistema tributario equitativo horizontalmente, progresivo verticalmente y que promueva en lugar de restringir la inversión, el empleo y la competitividad empresarial.

De cara a los próximos años, las entidades territoriales autónomas (gobernaciones y municipios) van a tener que incrementar sustancialmente su esfuerzo fiscal si quieren sostener tasas de inversión compatibles con el cierre de brechas sociales y mejoras en la competitividad local y regional. Del escenario previsto del IDH para los años que vienen será fundamental las inversiones concurrentes entre gobiernos subnacionales y la administración central; por ejemplo, tender a esquemas de cofinanciación de proyectos estratégicos para las regiones. Ese no ha sido, en general, el criterio que ha guiado las decisiones de inversión en las entidades territoriales autónomas en estos años, cuando las disponibilidades de recursos eran muchos mayores, incluso en temas de competencia compartidas.

Las discusiones sobre la calidad del gasto público se han relegado a un segundo plano. Existe un consenso, en el tradicional seguimiento de la ejecución presupuestaria mediante indicadores que miden los porcentajes de ejecución de los principales gastos “mayor porcentaje de ejecución, mejor gestión”; no se evalúa formalmente el papel del gasto público en la distribución del ingreso y los impactos en los sectores económicos. Por tanto, no debiera ser la primera preocupación el porcentaje de ejecución presupuestaria, sino el impacto en los indicadores que se desea afectar con ese gasto, principalmente aquellos financiados con recursos no recurrentes, como el IDH, que garanticen que éste tenga un impacto principalmente en el cierre de brechas sociales y desarrollo económico.

El país no ha aprovechado el momento de gran oportunidad que significó contar con estos abundantes ingresos, y que podrían haber permitido superar la situación de atraso; sin embargo, aún las circunstancias son aceptables, todavía se cuenta con recursos de estas fuentes, y es momento de evaluar si es posible concertar e implementar cambios para un futuro mejor o, de lo contrario, se repetirán los errores del pasado, dejando que transcurra un ciclo económico favorable para quedar nuevamente en la pobreza.

Frente a un nuevo contexto económico, el país necesita diálogo con voluntad política para concertar el buen uso de estos recursos.





DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS IDH POR MUNICIPIO PRESUPUESTO 2017 (EN MILLONES DE BOLIVIANOS)

N°	DETALLE	POB.	FACTOR DEPARTAMENTAL	TOTAL IDH	% TOTAL
	TOTAL CHUQUISACA	581.347	100%	211,1	8,98%
1	Sucre	261.201	0,4493030840	94,9	4,03%
2	Yotala	9.461	0,0162742734	3,4	0,15%
3	Poroma	17.377	0,0298909257	6,3	0,27%
4	Azurduy	10.652	0,0183229637	3,9	0,16%
5	Tarvita	14.261	0,0245309600	5,2	0,22%
6	Zudañez	11.362	0,0195442653	4,1	0,18%
7	Presto	12.385	0,0213039716	4,5	0,19%
8	Mojocoya	8.068	0,0138781141	2,9	0,12%
9	Icla	7.774	0,0133723920	2,8	0,12%
10	Padilla	10.383	0,0178602453	3,8	0,16%
11	Tomina	8.494	0,0146108950	3,1	0,13%
12	Sopachuy	7.312	0,0125776860	2,7	0,11%
13	Villa Alcalá	4.902	0,0084321412	1,8	0,08%
14	El Villar	4.465	0,0076804387	1,6	0,07%
15	Monteagudo	24.303	0,0418046365	8,8	0,38%
16	Huacareta	8.349	0,0143614743	3,0	0,13%
17	Tarabuco	16.944	0,0291461038	6,2	0,26%
18	Yamparaez	10.111	0,0173923663	3,7	0,16%
19	Camargo	15.644	0,0269099178	5,7	0,24%
20	San Lucas	32.520	0,0559390519	11,8	0,50%
21	Incahuasi	13.056	0,0224581876	4,7	0,20%
22	Villa Charcas	16.150	0,0277803102	5,9	0,25%
23	Villa Serrano	11.161	0,0191985165	4,1	0,17%
24	Camataqui Villa Abecia	3.514	0,0060445827	1,3	0,05%
25	Culpina	17.731	0,0304998564	6,4	0,27%
26	Las Carreras	4.088	0,0070319448	1,5	0,06%
27	Villa Vaca Guzmán Muyu- pampa	9.720	0,0167197904	3,5	0,15%

N°	DETALLE	POB.	FACTOR DEPARTAMENTAL	TOTAL IDH	% TOTAL
28	Huacaya	2.541	0,0043708835	0,9	0,04%
29	Machareti	7.418	0,0127600211	2,7	0,11%
	TOTAL LA PAZ	2.719.344	100%	388,1	16,51%
1	La Paz	766.468	0,2818576833	109,4	4,65%
2	Palca	16.622	0,0061125036	2,4	0,10%
3	Mecapaca	16.086	0,0059153972	2,3	0,10%
4	Achocalla	22.179	0,0081560112	3,2	0,13%
5	Ciudad El Alto	848.452	0,3120061309	121,1	5,15%
6	Viacha	80.724	0,0296851005	11,5	0,49%
7	Guaqui	7.278	0,0026763808	1,0	0,04%
8	Tiawanacu	12.189	0,0044823310	1,7	0,07%
9	Desaguadero	6.987	0,0025693697	1,0	0,04%
10	Caranavi	50.330	0,0185081402	7,2	0,31%
11	Alto Beni	11.194	0,0041164340	1,6	0,07%
12	Sica Sica	31.312	0,0115145417	4,5	0,19%
13	Umala	8.903	0,0032739514	1,3	0,05%
14	Ayo Ayo	7.798	0,0028676034	1,1	0,05%
15	Calamarca	12.413	0,0045647038	1,8	0,08%
16	Patacamaya	22.858	0,0084057037	3,3	0,14%
17	Colquencha	9.879	0,0036328615	1,4	0,06%
18	Collana	5.042	0,0018541236	0,7	0,03%
19	Inquisivi	14.717	0,0054119670	2,1	0,09%
20	Quime	8.266	0,0030397037	1,2	0,05%
21	Cajuata	10.458	0,0038457805	1,5	0,06%
22	Colquiri	19.620	0,0072149754	2,8	0,12%
23	Ichoca	7.913	0,0029098930	1,1	0,05%
24	Villa Libertad Licoma Pampa	5.488	0,0020181338	0,8	0,03%
25	Achacachi	46.058	0,0169371731	6,6	0,28%
26	Ancoraimes	13.136	0,0048305768	1,9	0,08%
27	Chua Cocani	5.003	0,0018397819	0,7	0,03%
28	Huarina	7.948	0,0029227637	1,1	0,05%
29	Santiago de Huata	8.562	0,0031485535	1,2	0,05%
30	Huatajata	3.927	0,0014440983	0,6	0,02%
31	Sorata	23.512	0,0086462029	3,4	0,14%
32	Guanay	14.788	0,0054380762	2,1	0,09%
33	Tacacoma	8.182	0,0030088139	1,2	0,05%
34	Tipuani	9.985	0,0036718414	1,4	0,06%
35	Quiabaya	2.684	0,0009870027	0,4	0,02%
36	Combaya	3.731	0,0013720221	0,5	0,02%
37	Copacabana	14.931	0,0054906625	2,1	0,09%
38	San Pedro de Tiquina	6.052	0,0022255367	0,9	0,04%

N°	DETALLE	POB.	FACTOR DEPARTAMENTAL	TOTAL IDH	% TOTAL
39	Tito Yupanqui	6.261	0,0023023935	0,9	0,04%
40	Chuma	11.473	0,0042190322	1,6	0,07%
41	Ayata	8.410	0,0030926576	1,2	0,05%
42	Aucapata	5.495	0,0020207079	0,8	0,03%
43	Coro Coro	10.647	0,0039152825	1,5	0,06%
44	Caquiaviri	14.687	0,0054009349	2,1	0,09%
45	Calacoto	9.879	0,0036328615	1,4	0,06%
46	Comanche	3.880	0,0014268147	0,6	0,02%
47	Charaña	3.246	0,0011936702	0,5	0,02%
48	Waldo Ballivián	5.069	0,0018640525	0,7	0,03%
49	Nazacara de Pacajes	619	0,0002276284	0,1	0,00%
50	Santiago de Callapa	7.289	0,0026804259	1,0	0,04%
51	Puerto Acosta	11.290	0,0041517366	1,6	0,07%
52	Mocomoco	15.665	0,0057605805	2,2	0,10%
53	Puerto Carabuco	14.589	0,0053648968	2,1	0,09%
54	Humanata	5.342	0,0019644444	0,8	0,03%
55	Escoma	7.186	0,0026425491	1,0	0,04%
56	Apolo	20.308	0,0074679776	2,9	0,12%
57	Pelechuco	6.780	0,0024932484	1,0	0,04%
58	Luribay	11.139	0,0040962085	1,6	0,07%
59	Sapahaqui	12.484	0,0045908131	1,8	0,08%
60	Yaco	7.315	0,0026899870	1,0	0,04%
61	Malla	5.180	0,0019048712	0,7	0,03%
62	Cairoma	11.355	0,0041756394	1,6	0,07%
63	Chulumani	17.823	0,0065541542	2,5	0,11%
64	Irupana	17.276	0,0063530028	2,5	0,10%
65	Yanacachi	6.420	0,0023608635	0,9	0,04%
66	Palos Blancos	24.731	0,0090944728	3,5	0,15%
67	La Asunta	40.178	0,0147748869	5,7	0,24%
68	Pucarani	28.465	0,0104675981	4,1	0,17%
69	Laja	24.531	0,0090209256	3,5	0,15%
70	Batallas	17.426	0,0064081631	2,5	0,11%
71	Puerto Perez	8.157	0,0029996205	1,2	0,05%
72	Coroico	19.397	0,0071329703	2,8	0,12%
73	Coripata	16.930	0,0062257662	2,4	0,10%
74	Ixiamas	9.362	0,0034427421	1,3	0,06%
75	San Buena Ventura	8.711	0,0032033461	1,2	0,05%
76	General JJ Perez (Chara-zani)	13.023	0,0047890226	1,9	0,08%
77	Curva	3.285	0,0012080119	0,5	0,02%
78	San Pedro de Curahuara	8.858	0,0032574033	1,3	0,05%
79	Papel Pampa	7.003	0,0025752534	1,0	0,04%
80	Chacarilla	2.004	0,0007369424	0,3	0,01%

N°	DETALLE	POB.	FACTOR DEPARTAMENTAL	TOTAL IDH	% TOTAL
81	Santiago de Machaca	4.593	0,0016890103	0,7	0,03%
82	Catacora	2.881	0,0010594467	0,4	0,02%
83	San Andres de Machaca	6.145	0,0022597362	0,9	0,04%
84	Jesus de Machaca	15.039	0,0055303779	2,1	0,09%
85	Taraco	6.603	0,0024281591	0,9	0,04%
86	Mapiri	13.891	0,0051082173	2,0	0,08%
87	Teoponte	9.349	0,0034379615	1,3	0,06%
	TOTAL COCHABAMBA	1.762.761	100%	279,3	11,88%
1	Cochabamba	632.013	0,3585358424	100,1	4,26%
2	Quillacollo	137.182	0,0778222346	21,7	0,92%
3	Sipe Sipe	41.571	0,0235828907	6,6	0,28%
4	Tiquipaya	53.904	0,0305793014	8,5	0,36%
5	Vinto	51.968	0,0294810244	8,2	0,35%
6	Colcapirhua	51.990	0,0294935048	8,2	0,35%
7	Aiquile	23.267	0,0131991801	3,7	0,16%
8	Pasorapa	6.853	0,0038876512	1,1	0,05%
9	Omereque	5.643	0,0032012281	0,9	0,04%
10	Ayopaya	23.658	0,0134209913	3,7	0,16%
11	Morochata	12.797	0,0072596342	2,0	0,09%
12	Cocapata*	18.076	0,0102543680	2,9	0,12%
13	Sacaba	172.466	0,0978385612	27,3	1,16%
14	Colomi	19.285	0,0109402239	3,1	0,13%
15	Villa Tunari	71.386	0,0404966981	11,3	0,48%
16	Punata	28.887	0,0163873605	4,6	0,19%
17	Villa Rivero	8.135	0,0046149194	1,3	0,05%
18	San Benito	13.562	0,0076936125	2,1	0,09%
19	Tacachi	1.303	0,0007391813	0,2	0,01%
20	Cuchumuela	2.768	0,0015702639	0,4	0,02%
21	Tarata	8.242	0,0046756197	1,3	0,06%
22	Anzaldo	7.192	0,0040799632	1,1	0,05%
23	Arbieto	17.445	0,0098964068	2,8	0,12%
24	Sacabamba	4.366	0,0024767963	0,7	0,03%
25	Cliza	21.899	0,0124231249	3,5	0,15%
26	Toko	7.057	0,0040033788	1,1	0,05%
27	Tolata	5.542	0,0031439316	0,9	0,04%
28	Capinota	19.477	0,0110491439	3,1	0,13%
29	Santivañez	6.527	0,0037027141	1,0	0,04%
30	Sicaya	3.740	0,0021216716	0,6	0,03%
31	Tapacari	24.625	0,0139695625	3,9	0,17%
32	Totora	14.665	0,0083193354	2,3	0,10%
33	Pojo	10.156	0,0057614163	1,6	0,07%
34	Pocona	10.750	0,0060983877	1,7	0,07%
35	Chimore	21.736	0,0123306563	3,4	0,15%

N°	DETALLE	POB.	FACTOR DEPARTAMENTAL	TOTAL IDH	% TOTAL
36	Puerto Villarroel	46.627	0,0264511184	7,4	0,31%
37	Arani	9.504	0,0053915420	1,5	0,06%
38	Vacas	8.940	0,0050715894	1,4	0,06%
39	Arque	10.597	0,0060115920	1,7	0,07%
40	Tacopaya	10.253	0,0058164436	1,6	0,07%
41	Bolívar	7.279	0,0041293176	1,2	0,05%
42	Tiraque	21.231	0,0120441739	3,4	0,14%
43	Shinahota	20.841	0,0118229301	3,3	0,14%
44	Mizque	26.900	0,0152601515	4,3	0,18%
45	Vila Vila	5.459	0,0030968464	0,9	0,04%
46	Alalay	3.447	0,0019554551	0,5	0,02%
47	Entre Rios	31.550	0,0178980588	5,0	0,21%
	TOTAL ORURO	494.587	100%	211,1	8,98%
1	Oruro	264.943	0,5356853294	113,1	4,81%
2	Caracollo	23.115	0,0467359635	9,9	0,42%
3	El Choro	8.725	0,0176409813	3,7	0,16%
4	Challapata	28.304	0,0572275454	12,1	0,51%
5	Santuario de Quillacas	4.051	0,0081906722	1,7	0,07%
6	Huanuni	24.677	0,0498941541	10,5	0,45%
7	Machacamarca	4.820	0,0097455048	2,1	0,09%
8	Poopo	7.587	0,0153400716	3,2	0,14%
9	Pazña	5.955	0,0120403488	2,5	0,11%
10	Antequera	3.264	0,0065994456	1,4	0,06%
11	Eucaliptus	5.267	0,0106492892	2,2	0,10%
12	Santiago de Huari	13.897	0,0280981910	5,9	0,25%
13	San Pedro de Totora	5.531	0,0111830679	2,4	0,10%
14	Corque	9.221	0,0186438382	3,9	0,17%
15	Choquecota	1.850	0,0037404946	0,8	0,03%
16	Curahuara de Carangas	4.184	0,0084595835	1,8	0,08%
17	Turco	5.207	0,0105279759	2,2	0,09%
18	Huachacalla	1.003	0,0020279546	0,4	0,02%
19	Escara	4.223	0,0085384371	1,8	0,08%
20	Cruz de Machacamarca	1.967	0,0039770556	0,8	0,04%
21	Yunguyo del Litoral	514	0,0010392509	0,2	0,01%
22	Esmeralda	2.702	0,0054631440	1,2	0,05%
23	Toledo	10.149	0,0205201512	4,3	0,18%
24	Santiago Andamarca	5.216	0,0105461729	2,2	0,09%
25	Belen de Andamarca	2.016	0,0040761282	0,9	0,04%
26	Salinas de Garci Mendoza	11.878	0,0240159972	5,1	0,22%
27	Pampa Aullagas	2.973	0,0060110759	1,3	0,05%
28	La Rivera	509	0,0010291415	0,2	0,01%
29	Todos Santos	727	0,0014699133	0,3	0,01%
30	Carangas	840	0,0016983867	0,4	0,02%

N°	DETALLE	POB.	FACTOR DEPARTAMENTAL	TOTAL IDH	% TOTAL
31	Sabaya	8.018	0,0162115058	3,4	0,15%
32	Coipasa	903	0,0018257657	0,4	0,02%
33	Chipaya	2.003	0,0040498436	0,9	0,04%
34	Huayllamarca	5.502	0,0111244331	2,3	0,10%
35	Soracachi	12.846	0,0259731857	5,5	0,23%
	TOTAL POTOSÍ	828.093	100%	211,1	8,98%
1	Potosí	191.302	0,2310151155	48,8	2,07%
2	Tinguipaya	27.200	0,0328465523	6,9	0,29%
3	Yocalla	8.979	0,0108429850	2,3	0,10%
4	Urmiri	2.759	0,0033317514	0,7	0,03%
5	Uncia	22.020	0,0265912162	5,6	0,24%
6	Chayanta	16.129	0,0194772809	4,1	0,17%
7	Llallagua	41.104	0,0496369369	10,5	0,45%
8	Chuquihuata	8.019	0,0096836949	2,0	0,09%
9	Betanzos	33.922	0,0409639980	8,6	0,37%
10	Chaqui	9.910	0,0119672549	2,5	0,11%
11	Tacobamba	11.835	0,0142918730	3,0	0,13%
12	Colquechaca	35.199	0,0425060953	9,0	0,38%
13	Ravelo	20.789	0,0251046682	5,3	0,23%
14	Pocoata	26.330	0,0317959456	6,7	0,29%
15	Ocuri	16.118	0,0194639974	4,1	0,17%
16	San Pedro	30.012	0,0362423061	7,7	0,33%
17	Toro Toro	10.870	0,0131265450	2,8	0,12%
18	Cotagaita	31.801	0,0384026915	8,1	0,34%
19	Vitichi	10.646	0,0128560439	2,7	0,12%
20	Tupiza	44.814	0,0541171100	11,4	0,49%
21	Atocha	11.234	0,0135661091	2,9	0,12%
22	Colcha "k"	12.997	0,0156950970	3,3	0,14%
23	San Pedro de Quemes	1.060	0,0012800495	0,3	0,01%
24	San Pablo de Lipez	3.371	0,0040707988	0,9	0,04%
25	Mojinete	1.180	0,0014249607	0,3	0,01%
26	San Antonio de Esmoruco	2.284	0,0027581443	0,6	0,02%
27	Sacaca	19.611	0,0236821227	5,0	0,21%
28	Caripuyo	8.704	0,0105108967	2,2	0,09%
29	Puna	21.917	0,0264668340	5,6	0,24%
30	Caiza "d"	12.067	0,0145720348	3,1	0,13%
31	Ckochas	15.812	0,0190944737	4,0	0,17%
32	Uyuni	29.672	0,0358317242	7,6	0,32%
33	Tomave	14.789	0,0178591052	3,8	0,16%
34	Porco	10.866	0,0131217146	2,8	0,12%
35	Arapampa	4.170	0,0050356663	1,1	0,05%
36	Acasio	6.161	0,0074399856	1,6	0,07%

N°	DETALLE	POB.	FACTOR DEPARTAMENTAL	TOTAL IDH	% TOTAL
37	Llica	4.150	0,0050115144	1,1	0,05%
38	Tahua	1.700	0,0020529095	0,4	0,02%
39	Villazon	44.906	0,0542282087	11,4	0,49%
40	San Agustin	1.684	0,0020335880	0,4	0,02%
	TOTAL TARIJA	483.518	100%	278,8	11,86%
1	Tarija	205.375	0,4247515087	118,4	5,04%
2	Padcaya	18.681	0,0386355834	10,8	0,46%
3	Bermejo	34.505	0,0713623898	19,9	0,85%
4	Yacuiba	92.245	0,1907788335	53,2	2,26%
5	Carapari	15.366	0,0317795821	8,9	0,38%
6	Villamontes	39.867	0,0824519459	23,0	0,98%
7	Uriondo	14.781	0,0305696996	8,5	0,36%
8	Yunchara	5.490	0,0113542826	3,2	0,13%
9	San Lorenzo	23.863	0,0493528679	13,8	0,59%
10	El Puente	11.354	0,0234820627	6,5	0,28%
11	Entre Rios	21.991	0,0454812437	12,7	0,54%
	TOTAL SANTA CRUZ	2.657.762	100%	349,2	14,85%
1	Santa Cruz de la Sierra	1.454.539	0,5472796285	191,1	8,13%
2	Cotoca	45.519	0,0171268157	6,0	0,25%
3	Ayacucho - Porongo	15.317	0,0057631195	2,0	0,09%
4	La Guardia	89.284	0,0335936777	11,7	0,50%
5	El Torno	49.652	0,0186818835	6,5	0,28%
6	Warnes	96.406	0,0362733759	12,7	0,54%
7	San Ignacio de Velasco	52.362	0,0197015384	6,9	0,29%
8	San Miguel de Velasco	11.327	0,0042618564	1,5	0,06%
9	San Rafael	6.139	0,0023098381	0,8	0,03%
10	Buena Vista	12.879	0,0048458064	1,7	0,07%
11	San Carlos	20.093	0,0075601201	2,6	0,11%
12	Yapacani	50.558	0,0190227718	6,6	0,28%
13	San Jose de Chiquitos	28.922	0,0108820880	3,8	0,16%
14	Pailon	37.866	0,0142473254	5,0	0,21%
15	Robore	15.641	0,0058850266	2,1	0,09%
16	Portachuelo	17.885	0,0067293460	2,3	0,10%
17	Santa Rosa del Sara	19.217	0,0072305195	2,5	0,11%
18	Lagunillas	5.366	0,0020189919	0,7	0,03%
19	Charagua	32.186	0,0121101889	4,2	0,18%
20	Cabezas	26.434	0,0099459621	3,5	0,15%
21	Cuevo	5.052	0,0019008474	0,7	0,03%
22	Gutierrez	12.273	0,0046177950	1,6	0,07%
23	Camiri	33.838	0,0127317645	4,4	0,19%
24	Boyube	5.087	0,0019140164	0,7	0,03%
25	Valle Grande	17.208	0,0064746204	2,3	0,10%
26	Trigal	2.135	0,0008033074	0,3	0,01%

N°	DETALLE	POB.	FACTOR DEPARTAMENTAL	TOTAL IDH	% TOTAL
27	Moro Moro	2.767	0,0010411015	0,4	0,02%
28	Postrer Valle	2.390	0,0008992528	0,3	0,01%
29	Pucara	2.076	0,0007811083	0,3	0,01%
30	Samaipata	10.472	0,0039401572	1,4	0,06%
31	Pampa Grande	9.198	0,0034608065	1,2	0,05%
32	Mairana	10.177	0,0038291615	1,3	0,06%
33	Quirusillas	2.995	0,0011268880	0,4	0,02%
34	Montero	109.518	0,0412068500	14,4	0,61%
35	General Saavedra	14.209	0,0053462274	1,9	0,08%
36	Mineros	23.251	0,0087483379	3,1	0,13%
37	Concepcion	18.800	0,0070736206	2,5	0,11%
38	San Javier	13.620	0,0051246124	1,8	0,08%
39	San Julián	47.416	0,0178405741	6,2	0,26%
40	San Matias	14.470	0,0054444303	1,9	0,08%
41	Comarapa	15.919	0,0059896259	2,1	0,09%
42	Saipina	7.390	0,0027805349	1,0	0,04%
43	Puerto Suarez	19.829	0,0074607884	2,6	0,11%
44	Puerto Quijarro	16.659	0,0062680556	2,2	0,09%
45	Ascencion de Guarayos	27.070	0,0101852611	3,6	0,15%
46	Urubicha	7.026	0,0026435776	0,9	0,04%
47	El Puente	14.205	0,0053447224	1,9	0,08%
48	Okinawa Uno	12.482	0,0046964326	1,6	0,07%
49	San Antonio de Lomerío	6.481	0,0024385178	0,9	0,04%
50	San Ramón	7.490	0,0028181605	1,0	0,04%
51	San Juan de Yapacani	9.191	0,0034581727	1,2	0,05%
52	Colpa Belgica	6.069	0,0022835002	0,8	0,03%
53	Fernandez Alonzo	15.117	0,0056878682	2,0	0,08%
54	San Pedro	19.103	0,0071876263	2,5	0,11%
55	Cuatro Cañadas	22.845	0,0085955778	3,0	0,13%
56	El Carmen Rivero Torrez	6.342	0,0023862182	0,8	0,04%
	TOTAL BENI	422.008	100%	211,1	8,98%
1	Trinidad	106.596	0,2525923679	53,3	2,27%
2	San Javier	5.277	0,0125045023	2,6	0,11%
3	Riberalta	89.022	0,2109486076	44,5	1,89%
4	Guayaramerin	41.814	0,0990834297	20,9	0,89%
5	Reyes	13.246	0,0313880306	6,6	0,28%
6	Rurrenabaque	19.195	0,0454849197	9,6	0,41%
7	San Borja	40.864	0,0968322875	20,4	0,87%
8	Santa Rosa	9.478	0,0224592899	4,7	0,20%
9	Santa Ana	18.439	0,0436934845	9,2	0,39%
10	San Ignacio	21.114	0,0500322269	10,6	0,45%
11	Loreto	3.828	0,0090709181	1,9	0,08%
12	San Andres	12.503	0,0296274004	6,3	0,27%

N°	DETALLE	POB.	FACTOR DEPARTAMENTAL	TOTAL IDH	% TOTAL
13	San Joaquin	6.917	0,0163906845	3,5	0,15%
14	San Ramon	4.955	0,0117414836	2,5	0,11%
15	Puerto Siles	945	0,0022392940	0,5	0,02%
16	Magdalena	11.377	0,0269592046	5,7	0,24%
17	Baures	5.965	0,0141348031	3,0	0,13%
18	Huacaraje	4.111	0,0097415215	2,1	0,09%
19	Exaltacion	6.362	0,0150755436	3,2	0,14%
TOTAL PANDO		110.436	100%	211,1	8,98%
1	Cobija	46.267	0,4189485313	88,4	3,76%
2	Porvenir	7.948	0,0719692854	15,2	0,65%
3	Bolpebra	2.173	0,0196765547	4,2	0,18%
4	Bella Flor	3.909	0,0353960665	7,5	0,32%
5	Puerto Rico	6.239	0,0564942591	11,9	0,51%
6	San Pedro	2.991	0,0270835597	5,7	0,24%
7	Filadelfia	5.756	0,0521206853	11,0	0,47%
8	Puerto Gonzalo Moreno	8.160	0,0738889493	15,6	0,66%
9	San Lorenzo	7.652	0,0692890000	14,6	0,62%
10	Sena	8.258	0,0747763410	15,8	0,67%
11	Santa Rosa del Abuna	2.395	0,0216867688	4,6	0,19%
12	Ingavi	1.654	0,0149770003	3,2	0,13%
13	Nueva Esperanza	2.068	0,0187257778	4,0	0,17%
14	Villa Nueva - Loma Alta	3.275	0,0296551849	6,3	0,27%
15	Santos Mercado	1.691	0,0153120359	3,2	0,14%
TOTAL NACIONAL		10.059.856		2351,0	100%

Fuente: Elaboración propia con base en información del MEFP.
No se ha descontado el aporte a la Renta Dignidad ni el Fondo de Educación Cívica.



www.jubileobolivia.org.bo

